

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 66 · Miércoles, 14 de mayo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.220

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.— 2.221

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección de Procedimientos Ejecutivos Especiales. Córdoba.— 2.223

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.224

— Sección de Ordenación Laboral.— 2.236

Instituto Nacional de Estadística. Oficina del Censo Electoral. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.237

Junta Electoral de Zona de Córdoba.— 2.237

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— 2.237

— Hacienda Local.— 2.238

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 2.240

Agencia Tributaria de Andalucía. Dependencia Regional de Inspección. Córdoba.— 2.241

AYUNTAMIENTOS

Montemayor, Rute, Cabra, Villaviciosa de Córdoba, Almodóvar del Río, Dos Torres, Baena, Palma del Río, Monturque, Añora, Puente Genil, Montoro, Córdoba, Posadas y Santa Eufemia 2.242

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Córdoba, Loja (Granada), Puente Genil y Málaga 2.247

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, La Rambla, Córdoba y Fuente Obejuna 2.252

Juzgados.— Montoro, Córdoba y Montilla 2.256

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso". Algallarín (Córdoba).— 2.258

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Vega Alta y Baja. Cabra (Córdoba).— 2.258

Notaría de Doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— 2.258

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 3.732

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005837, a don Daniel Gafu, nacional de Rumanía, con NIE X-04882430-J, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Núm. 3.733

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005805, a doña Adaias Aguiar de Melo, nacional de Brasil, con NIE X-03489811-K, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —

Núm. 3.734

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005803, a doña Janeth Narciza Villamar Basurto, nacional de Ecuador, con NIE X-04835690-D, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Núm. 3.735

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005802, a doña Rosangela Silva de Lima, nacional de Brasil, con NIE X-04835629-V, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Núm. 3.736

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del

Gobierno en expediente número 140005801, a don Joselin Delgado Nova, nacional de República Dominicana, con NIE X-04835584-H, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Núm. 3.737

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140005797, a doña Sandra Odalis Estrada Pentón, nacional de Cuba, con NIE X-04852878-Q, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Núm. 3.738

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución de expulsión del territorio nacional, dictada por esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 140000787, a doña Rudy Maris Ramírez Reyes, nacional de República Dominicana, con NIE X-04657906-S, sin domicilio conocido, al hallarse incurso en el supuesto previsto en el artículo 53 A) L.O. 4/2000 (Modificada por L.O. 8/2000), (estancia irregular en España), de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

– Recurso Contencioso-Administrativo: En el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de acuerdo con las reglas establecidas en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

SEVILLA

Núm. 3.256

Expediente: UR0138/CO

A N U N C I O

Exnitransa, S.L., con C.I.F. B-14429450 y domicilio social en Algeciras, sin número, de Santa Cruz (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su vivienda unifamiliar a fosa séptica-drenaje grava.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:

Vivienda unifamiliar para 4 habitantes.

Volumen anual de vertido: 292 m³.

Sistema de depuración: Fosa séptica-Compacto-Drenaje de grava.

Estructura:

– Tres Cámaras:

a) Cámara Digestor.

b) Cámara Clasificador.

c) Cámara Filtro Biológico.

– Rendimientos: 95% (S.S.); 80% (DBO5).

– Dimensiones: 1,96 m x 1,10 m.

– Capacidad: 1.500 l.

Presupuesto: 757,28 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Plano Anteproyecto.

Autor: Jaime-Villarrubia.

Fecha: 13/03/2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 28 de marzo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 3.462
Ref. Exp. TC-17/3753**

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir -Fuera de predio.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Isabel Notario Jurado (D.N.I./N.I.F. 75639068-A).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Erilla y La Grande de Periquito", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,09 l/seg.

Dotación: 1.500 m³/año. Ha.

Volumen: 918 m³/año.

Superficie Regable: 0,6122 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 120 m. Profundidad de instalación de bomba: 100 m.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,27 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 3.665**

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/0950

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Explotaciones Agrícolas Las Mercedes.

Domicilio: Explanada de la Estación, sin número.

Localidad y Provincia: 18240-Pinos Puente (Granada).

Fecha Registro: 29 de diciembre de 1999 (Diario: 19 de abril de 2000).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 49,38 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 12'34 litros por segundo.

Término municipal: Córdoba.

Finca: Villarealejos.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 21 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 3.744
Ref. Exp. TC-16/0313**

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Genilla o Zagrilla, Río o Jaula, Ayo.

Clase y Afección: Riego-Gravedad o Pie-Frutales.

Titular: Juan Manuel Navarrete Vallejo (D.N.I./N.I.F. 30454766-Y).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Vega de Zagrilla", Priego de Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,50 l/seg.

Dotación: 7.000 m³/año. Ha.

Volumen: 35.000 m³/año.

Superficie Regable: 5,0000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
2. La toma se realiza por gravedad por lo que se deberá instalar un módulo limitador.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 10,5 l/seg.

Las coordenadas U.T.M. de la segunda derivación son:

X-390.480 Y-4.148.049.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 3.745
Ref. Exp. TC-17/2733**

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Calderuela, Ayo.

Clase y Afección: Uso I: Usos domésticos-Consumo sin bebida.

Uso II: Usos domésticos-Abrevadero de ganado.

Titular: Francisco Casado Perabad (D.N.I./N.I.F. 75639699-J).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Cocle", Adamuz (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 0,20 + Uso II: 0,03 = 0,5 l/seg.

Dotación: Uso I: —

Uso II: —

Volumen: Uso I: 180 m³/año.

Uso II: 320 m³/año. Total = 500 m³/año.

Superficie Regable: — Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5'5 Kw.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Queda prohibido el uso del agua para bebida y elaboración de alimentos.

OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,15 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 3.750

Ref. Exp. TC-17/3016

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado - Fuera de predio.

Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Miguel Luque Requena (D.N.I./N.I.F. 29991459-B).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Lagunilla", Rambla (La) (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,33 l/seg.

Dotación: 2.200 m³/año. Ha.

Volumen: 3.300 m³/año.

Superficie Regable: 1,5000 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5,5 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 40 m. Profundidad de instalación de bomba: 39 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección de Procedimientos Ejecutivos especiales**

CÓRDOBA

Núm. 3.652

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva se ha tramitado Recurso de Alzada contra actos del Recaudador (Embargo de c/c.), interpuesto por Manuel Fernández Jurado, con domicilio en Pintor Torrado, 1, 14006-Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente resolución:

En relación con su escrito de fecha 31/10/02 recibido con fecha 12/11/02, por el que formula Recurso de Alzada contra Embargo de c/c., realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/05, y teniendo en consideración lo siguiente:

Hechos

Que en las notificaciones de las Providencias de Apremio comprendidas en el expediente de referencia y cursadas al deudor, han sido observadas las formalidades establecidas en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92) y 105 y 109 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que en el acto que se recurre se han observado todas las formalidades que se contemplan en los artículos 114 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que a la vista de la documentación aportada, (certificado de la entidad bancaria) se comprueba que la cuenta corriente no se nutre única y exclusivamente de su salario.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver el presente Recurso

Ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." de 29/06/1994); según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." 31/12/1994); en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27/11/1992), en la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 ("B.O.E." de 21-01-95) y demás disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección,

Resuelve

Desestimar el Recurso Ordinario formulado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o en que éste deba entenderse desestimado persuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("B.O.E." 14/07/98), reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En caso de que la resolución que se dicta afecte a reclamación de deuda por una cuantía superior a 10 millones de pesetas, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 16 de enero de 2003.— El Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección de Procedimientos Ejecutivos especiales**

CÓRDOBA

Núm. 3.656

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva se ha tramitado Recurso de Alzada contra actos del Recaudador (Embargo de inmueble), interpuesto por María Gutiérrez Sánchez, con domicilio en calle Manuel de Falla, 36, 14910-Benamejí.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27-11-92), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado, se publica la presente resolución:

En relación con su escrito de fecha 05/04/02, recibido con fecha 11/04/02, por el que formula Recurso de Alzada contra Embargo de inmueble, realizado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 14/03, y teniendo en consideración lo siguiente:

Hechos

Que en las notificaciones de las Providencias de Apremio comprendidas en el expediente de referencia y cursadas al deudor, han sido observadas las formalidades establecidas en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92) y 105 y 109 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que en el acto que se recurre se han observado todas las formalidades que se contemplan en los artículos 114 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se comprueba que la deuda reclamada está integrada por una parte privativa y por otra ganancial.

Que el embargo del bien inmueble recogido en la diligencia de embargo de fecha 07/03/02 y cuya descripción corresponde a la vivienda ubicada en la calle Manuel de Falla, número 36, de

Benamejí, tiene carácter ganancial, al ser el mismo adquirido con posterioridad a la celebración a la celebración del matrimonio (el día 27/12/1998).

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver el presente Recurso Ordinario viene determinada por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." de 29/06/1994); según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." 31/12/1994); en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27/11/1992), en la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 ("B.O.E." de 21-01-95) y demás disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección,

Resuelve

Estimar el Recurso Ordinario formulado, procediéndose al levantamiento del embargo del bien inmueble por la totalidad de la deuda (privativa y ganancial), y declarar nueva diligencia de embargo del bien inmueble referenciado, pero sólo por la deuda generada en la sociedad de gananciales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio ("B.O.E." 14/07/98), reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En caso de que la resolución que se dicta afecte a reclamación de deuda por una cuantía superior a 10 millones de pesetas, podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 26 de febrero de 2003.— El Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.431

Expediente A.T.: 269/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: Avda. de la Borbolla, nº 5

Localidad: Sevilla

Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos de la subestación "Palma del Río"

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba)

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente

Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ampliación de la subestación Palma del Río.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Subestación.-

Tipo de instalación: Interior con celda convencional

Esquema: Simple barra

Posiciones de 15 KV: 1 posición de salida de línea con interruptor SF₆

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.085

Expediente A.T.: 51/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.A.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1
 Localidad: Córdoba
 Lugar donde se va a establecer la instalación: El Tejar
 Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera (Córdoba)
 Finalidad: atender nuevos suministros

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Nuevo centro de transformación El Tejar, número 2, de Córdoba", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Final: centro de transformación proyectado
 Tipo: subterránea
 Tensión de servicio: 15 KV
 Longitud en Km: 0.16
 Conductores: 3 (1x150) mm² Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV
 Red de distribución: red de baja tensión, subterránea, con Al aisl. RV 0.6/1 KV.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: C/D. El Tejar
 Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba)
 Tipo: caseta de obra civil
 Relación de transformación: 15 KV/ 380-220 V
 Potencia KVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.086

Expediente A.T.: 50/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Tablero

Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: atender nuevos suministros

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Nuevo centro de transformación en B-14 de El Tablero, de Córdoba", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: centro de transformación nº 2 de El Tablero

Final: centro de transformación proyectado

Tipo: subterránea

Tensión de servicio: 20 KV

Longitud en Km: 0.305

Conductores: 3 (1x150) mm² Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV

Red de distribución: red de baja tensión, subterránea, con conductores 3(1x150)+1x95 mm² Al.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Prolongación Barón de Fuente Quintos, esquina a Prolongación Manuel Altolaguirre

Localidad: Córdoba

Tipo: caseta prefabricada

Relación de transformación: 20 KV/ 380-220 V

Potencia KVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.087

Expediente A.T.: 45/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: U.E.S.S. 4 Fase I
 Término municipal afectado: Córdoba

Finalidad: dotar de energía eléctrica a la U.E.S.S. 4

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Urbanización de la U.E.S.S. 4 Fase I", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Final: centro de transformación proyectado

Tipo: aérea

Tensión de servicio: 20 KV

Longitud en Km: 0.15

Conductores: 3 (1x150) mm² Al 12/20 KV

Red de distribución: red de baja tensión, subterránea, con conductores de Al: 532 m de 4(1x240) y 1336 m de 4(1x150)

2 Centros de Transformación:

Emplazamiento: zona verde, junto a parcela B, en U.E.S.S. 4 Fase I

Localidad: Córdoba

Tipo: caseta

Relación de transformación: 20 KV/ 380-220 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.088

Expediente A.T.: 287/88

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Torre

Término municipal afectado: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Finalidad: mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Centro de transformación La Torre, en Aguilar de la Frontera", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: centro de transformación Senda Blanca

Final: centro de transformación proyectado

Tipo: subterránea

Tensión de servicio: 15 KV

Longitud en Km: 0.34

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV 1x150 mm²

Red de distribución: red de baja tensión, trenzada

Centro de Transformación:

Emplazamiento: La Torre

Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 15 KV/ 220-127 V

Potencia KVA: 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.089

Expediente A.T.: 282/98

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de la Diputación

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba)

Finalidad: mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma del Centro de Transformación Avenida de la Diputación, en Palma del Río", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Origen: poste próximo al centro de transformación a reformar

Final: dicho centro de transformación

Tipo: subterránea

Tensión de servicio: 15 KV

Longitud en Km: 0.043

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV 1x150 mm²

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Avda. de la Diputación

Localidad: Palma del Río (Córdoba)

Tipo: caseta de obra civil

Relación de transformación: 15 KV/ 220-127 V

Potencia KVA: 400

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.090

Expediente A.T.: 272/98

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

TIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Algarbes, 2.º departamento

Término municipal afectado: La Carlota (Córdoba)

Finalidad: mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Montaje de línea de media tensión a 25 Kv., centro de transformación de intemperie y red trenzada de baja tensión, en La Carlota" para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.-

Tipo: Aérea

Tensión de servicio: 25 KV

Longitud en Km: 1.11

Conductores: LA-56 y LA-30

Red de distribución: Red de baja tensión, aérea, con cable trenzado y longitud de 3.500 m.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Los Albarges, 2.º departamento

Localidad: La Carlota (Córdoba)

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25 KV/ 380-220 V

Potencia KVA: 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.653

Expediente A.T.: 298/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ernesto Olivares.

Término municipal afectado: Montilla (Córdoba).

Finalidad: Desvío de un tramo de línea por imperativos urbanísticos.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de paso a subterráneo de tramo de línea aérea de media tensión en C/ Ernesto Olivares, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de circunvalación de Montilla.

Final: Centro de transformación Santo Domingo.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0.12.

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 18/30 KV (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.654

Expediente A.T.: 306/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: 29 de Octubre.

Término municipal afectado: Peñarroya (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO**, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE**:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma del centro de transformación 29 de Octubre", para la reforma de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de Transformación:

Emplazamiento: 29 de Octubre.

Localidad: Peñarroya (Córdoba).

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 1.655

Expediente A.T.: 321/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMI-

NISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "El Cortijo".

Término municipal afectado: Adamuz (Córdoba).

Finalidad: Alimentar en baja tensión a la Finca "El Cortijo".

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO**, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE**:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Línea aérea de media tensión y centro de transformación intemperie para alimentación de la Finca El Cortijo", para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea El Túnel-Adamuz.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0.455.

Conductores: LA-56.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Finca "El Cortijo".

Localidad: Adamuz (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25-20 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.241

Expediente: A.T.: 119/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: Construcciones Mitronar, S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Plan Especial Teatro Español.
Municipio: Aguilar de la Frontera
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas y alumbrado público.

Características Principales:

Línea eléctrica:
Origen: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 15 KV.
Longitud en Km.: 0,060.
Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).
Red de distribución: En baja de tensión subterránea.

Centro de Transformación:
Emplazamiento: Plan Especial Teatro Español.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 15.000/380-220 V.
Potencia KVA: 630.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 17 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.457

Expediente: A.T.: 163/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Antonio García Campaña.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Unidad de ejecución N° 26.
Término Municipal: Priego de Córdoba.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica:
Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Final: Centros de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 20-25 KV.
Longitud en Km.: 0,128.
Conductores: AL 3 (1 x 150).
Red de distribución: En baja de tensión, enterrada.
Centro de Transformación:
Emplazamiento: Unidad de actuación nº 26.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20-25.000/380-220 V.
Potencia KVA: 630.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.460

Referencia: 19/02 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la

instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.
 Localidad: Córdoba.
 Cedentes: Rafael Mesones Pozo y Josefa Bonillo Cuadrado.
 Domicilio: C/ Madroño, nº 5.
 Localidad: Adamuz (Córdoba).
 Ubicación de la instalación: Finca "Cerrillo de la Espartera".
 Término Municipal: Adamuz (Córdoba).
 Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 25 KV, de 0,2 Km. y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 20 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.463

Referencia: 202/97 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera nº 1.
 Localidad: Córdoba.
 Cedente: D. Bartolomé Mesa Serrano.
 Domicilio: C/ Antonio Enrique Gómez, nº 20.
 Localidad: Montoro (Córdoba).
 Ubicación de la instalación: Finca "Chineros".
 Término Municipal: Montoro (Córdoba).
 Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 5/25 KV, de 0,030 Km. y centro de transformación intemperie de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.464

Referencia: 241/02 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera nº 1.
 Localidad: Córdoba.
 Cedente: Inrigusa, S.L.
 Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, nº 12.
 Localidad: Córdoba.
 Ubicación de la instalación: Finca "Pago de la Canaleja".
 Término Municipal: Montilla (Córdoba).
 Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 15 KV, de 0,050 Km. y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.472

Expediente: A.T.: 149/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Comunidad de Propietarios Solana del Sacristán.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: Paraje Solana del Sacristán.
 Término Municipal: Espiel.
 Finalidad de la instalación: Reforma de electrificación de viviendas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica:
 Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 0,020.
 Conductores: Al - Ac. 31,10 mm².
Centro de Transformación:
 Emplazamiento: Paraje Solana del Sacristán.
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: 25.000/380-220 V.
 Potencia KVA: 100.

Red de distribución: En baja tensión con postes de hormigón y conductores aislados trenzados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.475

Referencia: 180/89 A.T.

ASUNTO: TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

Localidad: Almedinilla (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Paraje "Venta Valero", Parcela 476, Polígono 14.

Término Municipal: Almedinilla (Córdoba).

Instalación: Línea de alta tensión aérea, a 15/20 KV, de 0,345 Km. y centro de transformación intemperie de 15 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 20 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.478

Expediente A.T.: 91/00

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Coronada.

Término municipal afectado: Fuente Obejuna (Córdoba).

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a la finca "Las Hormas".

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de línea de media tensión y centro de transformación de 50 KVA, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea La Coronada, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tensión: 15/20 KV.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0.658.

Conductores: Cable Al-Ac de 31,1 mm² de sección (LA-30).

Centro de Transformación:

Emplazamiento: La Coronada.

Localidad: Fuente Obejuna (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15-20 KV/398-220 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes

contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.479

Expediente A.T.: 92/00

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de ejecución 1 del Plan Parcial MA-3.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a la mencionada Unidad de ejecución.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de urbanización de la unidad de ejecución 1 del P.P. MA-3, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0.511.

Conductores: Al RHV 12/20 KV 3(1x150) mm².

Red de distribución: red de baja tensión subterránea, de 1.130 m., con cable de Al de v/ secciones.

6 Centros de Transformación:

Emplazamiento: Unidad de ejecución 1 del Plan Parcial MA-3.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Prefabricados.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

Potencia: 4 transformadores de 400 KVA y 6 de 630 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.480

Expediente A.T.: 98/00

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarias: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Centro de Cultura.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de

Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de nuevo centro de transformación y línea subterránea de media tensión, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: cable que une los CC.TT. Ayuntamiento y Sánchez Peña.

Final: cable que une los CC.TT. Ayuntamiento y Sánchez Peña.

Tensión: 20 KV.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0.270.

Conductores: cable Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV 1x150 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: C/ Pedro López.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.252

Resolución por la que se somete a período de información pública, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Explotación y aprovechamiento de productos carboníferos (Sección D) denominado

“La Ballesta Este”, del término municipal de Espiel (Córdoba).

Por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 12 de noviembre de 1998, fue aprobado el proyecto de explotación a cielo abierto, para la explotación y aprovechamiento de recursos carboníferos (Sección D) denominado “La Ballesta Este” del término municipal de Espiel (Córdoba), siendo titular de la misma la mercantil Empresa carbonífera del Sur, S.A., Encasur.

Mediante escrito de Encasur, dirigido a esta Delegación Provincial de fecha 26 de febrero de 2003, se solicita se acuerde de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, la urgente ocupación y posterior expropiación con carácter de urgencia, de los terrenos afectados por la concesión de explotación citada.

Los artículos 105.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 131.1 de su reglamento, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, establecen el derecho de la expropiación forzosa en beneficio de los titulares legales de una concesión de explotación y los artículos 105.3 y 131.3 de la citada Ley de Minas y su Reglamento disponen que la aprobación del proyecto de explotación conlleva la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes afectados. Por su parte, el Decreto del Consejo de Ministros 441/1961, de 9 de marzo, en cumplimiento del cual se creó la empresa Encasur, que conforme a lo preceptuado en dicho Decreto tiene como misión esencial la explotación de la Cuenca Carbonífera de Peñarroya-Belmez-Espiel, y además, tiene encomendada la explotación de la Zona de Reserva Definitiva “Este/Villaharta”, otorgada por el Real Decreto 1.091/1995, de 23 de junio a favor del Estado y transferida a la misma por Real Decreto 1.900/1995, de 17 de noviembre, en el último párrafo de su artículo 6.º, dispone que corresponderá a dicha empresa la facultad de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados con los efectos que previene el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, habiéndose aportado por la empresa beneficiaria la relación de titulares y derechos afectados por la ejecución del proyecto antes mencionado, que figuran en relación anexa.

En su virtud, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 de su Reglamento, ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en la relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por dicho proyecto, puedan formular por escrito y duplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a esta Delegación Provincial, sita en la calle Manriques, 2, de esta ciudad.

Córdoba, a 1 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

ANEXO QUE SE CITA

En la relación de bienes afectados por dicho Proyecto de Explotación se comprenden, entre otros, las siguientes parcelas catastrales del Polígono 7 del Catstro de Fincas Rústicas de Espiel: Parcela.— Paraje.— Superficie total.— Propietario.

10; V. Esperanza; 54,3000 Ha.; Aranda Rodríguez, Eulogio.

12; La Ballesta; 0,6370 Ha.; Aranda Rodríguez, Eulogio.

14; La Ballesta; 0,4197 Ha.; Jiménez de la Torre, Rafael.

15; La Ballesta; 2,2487 Ha.; Aranda Rodríguez, Eulogio.

17; La Ballesta; 0,9494 Ha.; Quebrajo Cabrera, Rafael.

a) Dichos bienes se corresponden con las fincas registrales números 7.252 y 7.965, inscritas a nombre de don Antonio Caballero Barba y su esposa doña Virginia Cabrera Lozano, con una superficie total registral de 66 hectáreas. Contienen edificaciones.

b) De los citados bienes manifiestan ser propietarios doña María José Caballero Cabrera, con domicilio en Córdoba, calle Teniente Braulio Laportilla, número 6, 4.º-A, C.P. 14008, y don Antonio Caballero Cabrera, con domicilio en Córdoba, calle Obispo Fitero, 11, puerta 5, C.P. 14001, herederos de don Antonio Caballero Barba y doña Virginia Cabrera Lozano.

Córdoba, a 1 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.005

Expediente A.T.: 292/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Asociación de Propietarios San Isidro de la Alameda.

Domicilio Social: C/ Escritor José Vega, número 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea Quintos-Lavadero.

Término municipal afectado: El Higuero (Córdoba).

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a las parcelas rústicas de Quintos-Lavadero.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de instalación eléctrica de red subterránea de media tensión, red subterránea de baja tensión y centro de transformación interior en El Higuero, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 25 KV.

Longitud en km: 0.890.

Conductor: Al RHV o RZV 12/20 KV.

Red de distribución: Red en baja, subterránea, con conductores de Al de varias secciones.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Finca Quintos-Lavadero.

Localidad: El Higuero (Córdoba).

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 15-20 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 3.572
Convenio Colectivo número 1.302
Código de Convenio 14-0014-5

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el día 11 de marzo de 2003, por la Comisión Paritaria del vigente Convenio Colectivo del Sector del Metal de Córdoba, con vigencia para los años 2002 y 2003, por el que se aprueba un incremento del 3,2% de las cuantías del Seguro de Invalidez o Muerte, regulado en el artículo 28 de dicho Convenio Colectivo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Autoridad Laboral, en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 11 de abril de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Metal 2002/2003

Acta de Reunión celebrada el día 11 de marzo de 2003

En la ciudad de Córdoba, siendo las 19 horas del día 11 de marzo de 2003, se reúnen en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Córdoba (FEMECO), sita en calle Tomás de Aquino, número 4-1.º, los siguientes señores:

Por U.G.T.: D. Jaime Sarmiento y D. José Luis Sánchez Rodríguez.

Por CC.OO.: D. José Olivares Benito y D. Ángel Gallardo.

Por FEMECCO: D. Salvador Amaro Manosalvas, D. Rafael del Castillo del Olmo y D.^a Inmaculada Gordillo Suárez; todos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Metal de Córdoba 2002/2003, para ver y tratar acerca del siguiente:

Orden del Día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última reunión celebrada.

2.º Incremento Seguro de Invalidez o Muerte para el año 2003.

3.º Sugerencias y propuestas.

Asunto Primero.— Se aprueba el acta por unanimidad.

Asunto Segundo.— Se acuerda enviar escrito a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba remitiendo a efectos de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia los nuevos valores de las cuantías establecidas en el artículo 28 del Convenio referente al

Seguro de Invalidez o Muerte para el año 2003, según el incremento del 3,2% pactado para este año.

Asunto Tercero.— No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión siendo las 20 horas del día al comienzo indicado.

Por U.G.T., hay varias firmas.

Por CC.OO., hay varias firmas.

Por FEMECCO, hay varias firmas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Oficina del Censo Electoral Delegación Provincial CÓRDOBA

Elecciones Municipales Mayo 2003 (corrección de errores)

Por no estar disponibles los colegios electorales, que se publicaron el día 7 de abril de 2003, para las próximas Elecciones Municipales que se celebrarán el día 25 de mayo de 2003, se modifica la citada relación quedando las mesas y colegios de las siguientes secciones como sigue:

Municipio	Sección	Mesa	Apellidos	Local Electoral	Nombre de la vía
CORDOBA	01-001 U	A-Z		C.P. COLON PLAZA COLON	
	01-028	U	A-Z	C.P. COLON	PLAZA COLON
	02-003	A	A-K	COLEGIO SALESIANOS "FRANCISCO DE SALES"	CALLE SANTO DOMINGO SAVIO,2
	02-003	B	L-Z	COLEGIO SALESIANOS "FRANCISCO DE SALES"	CALLE SANTO DOMINGO SAVIO,2
	02-014	A	A-K	COLEGIO SALESIANOS "FRANCISCO DE SALES"	CALLE SANTO DOMINGO SAVIO,
	02-014	B	A-K	COLEGIO SALESIANOS "FRANCISCO DE SALES"	CALLE SANTO DOMINGO SAVIO,2
	02-015	U	A-Z	COLEGIO SALESIANOS "FRANCISCO DE SALES"	CALLE SANTO DOMINGO SAVIO,2
	06-025	A	*	C.P. MIRALBAIDA	PASEO DE LOS VERDIALES, S/N.

* Electores de Castillo de la Albaida, Córdoba y Santa María de Trassierra.

Córdoba, 2 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco A. Blas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÓRDOBA (corrección de error)

Habiéndose observado error de imprenta en la publicación del anuncio número 3.785, inserto en el Anexo VI correspondiente al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 61, de fecha 30 de abril de 2003 y referente a las diversas candidaturas presentadas para las próximas elecciones municipales, a continuación se procede a su rectificación.

Donde dice: ...**"Candidaturas a Alcaldes Pedáneos..."**

Debe decir: ...**"Candidaturas a Alcaldes..."**

Lo que se hace público a los efectos oportunos que procedan, quedando con ello subsanado dicho error.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (corrección de error)

Habiéndose observado error de imprenta en la publicación del edicto de esta Corporación, núm. 3.908, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 64, correspondiente al día 8 del actual, en su página 2.181, en el cual se omitió el listado de excluidos, a continuación se procede nuevamente a la publicación íntegra del mismo, tal y como debía haberse publicado dicho edicto:

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Cooperación Internacional, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.— Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.— Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente. Da. Ana Rojas Moyano, Diputada Delegada de la Mujer.

Suplente: Da. Ana María Romero Obrero, Diputada Delegada de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Da. Angela Ortega Girón, Jefa Servicio Coordinación General.

Vocales:

Por el Comité de Empresa:

Titular: Da. María Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo.

Suplente: D. Alejandro Cabello Robles, Jefe Departamento Centro Agropecuario.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Vicente Casado Jurado, Jefe de Sección de Formación.

Suplente: D. Juan C. Jiménez Martínez, Técnico de Administración General.

Como Técnicos expertos en la materia o especialidad:

Titular: D. Luis Girón López, Técnico Superior Asuntos Europeos.

Suplente: Da. María Dolores Martínez Coca, Técnico Administración General.

Titular: D. Antonio Zurita Contreras, Gerente del Fondo Andaluz Municipal de Solidaridad Internacional (FAMSI).

Suplente: Da. Carmen Luque Fernández, Técnico de Administración General.

TERCERO.— De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.— Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 27 de Mayo, a las 10,00 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, Avda. del Mediterráneo s/n, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.— Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra "S", según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de Abril de 2.002. En caso de que

no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra "T" y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 30 de abril de 2003.—El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Palomar Torralbo, María Elena; 30029406D; No aporta D.N.I.

Palomo Pérez, Salvador; 25667293Y; Falta firma.

TOTAL EXCLUIDOS: 2...."

Lo que se hace público a los efectos oportunos que procedan, quedando con ello subsanado dicho error.

HACIENDA LOCAL

Núm. 4.115

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en

el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:

Cabra. c/ Juan Valera, 8.

Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo

Lucena. c/ San Pedro, 40

Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río. c/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13

Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19

- Plazo de comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 060503)

MUNICIPIO:ALCOLEA

NOMBRE DEL INTERESADO

RIVERA ORTIZ ANTONIO

DNI/NIF

30396821K

EXP.

317166/076

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de Embargo de Sueldos

MUNICIPIO:BAENA

NOMBRE DEL INTERESADO

GARCÍA MUÑOZ JOSÉ

DNI/NIF

30032909S

EXP.

60299/007 y

249090/081

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de Acumulación de Deudas

Herederos de VICENTE JURADO MARMOL

PEÑA MUÑOZ JOSÉ MANUEL

VALENZUELA JABALQUINTO JOSEFINA

30450608B

5126/007

86151/007

60299/007 y

249090/081

Derivación a Herederos

Informe de Situación

Diligencia de Acumulación de Deudas

MUNICIPIO:CABRA

NOMBRE DEL INTERESADO

ROQUETA ACOSTA ENRIQUE LUIS

DNI/NIF

75618117M

EXP.

224890/013 y

309382/076

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de Embargo de Sueldos

MUNICIPIO:CAÑETE DE LAS TORRES

NOMBRE DEL INTERESADO

Herederos de SEBASTIANA

GALLARDO TORRALBO

DNI/NIF

EXP./RCL.

65113/014 y

285479

ACTO A NOTIFICAR

Derivación a Herederos

MUNICIPIO:CARDEÑA

NOMBRE DEL INTERESADO

CANO GARCÍA LUCÍA

DNI/NIF

RCL.

284302

ACTO A NOTIFICAR

Derivación a Herederos

MUNICIPIO:CÓRDOBA

NOMBRE DEL INTERESADO

ASOCIACIÓN DE MUJERES ALJAMA

GARCÍA RAMÍREZ MARÍA DOLORES

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ALEJANDRO

MARTIN ALFAYA MARÍA DEL CARMEN

RODRÍGUEZ REINA FRANCISCO

DNI/NIF

G14320097

30459061T

29874579V

30455054H

30418127Y

EXP.

317225/076

317009/076

317194/076

315959/076

317165/076

ACTO A NOTIFICAR

Requerimiento Aportación de Bienes

Requerimiento Aportación de Bienes

Requerimiento Aportación de Bienes

Providencia de Embargo de Vehículos

Comunicación resto de deuda pendiente

MUNICIPIO:DOS TORRES

NOMBRE DEL INTERESADO

CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.

DNI/NIF

B14380406

EXP./LIQUID.

9113345202

9113345203

9113345204

2396308738

2397750641

2397750643

9107485852

9111152449

2309882193

2309882191

2397750642

ACTO A NOTIFICAR

Providencia de Apremio

CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	9109357670	Providencia de Apremio
CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	9109357668	Providencia de Apremio
CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	9109357669	Providencia de Apremio
CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	2308507154	Providencia de Apremio
CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	2309882192	Providencia de Apremio
CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	66656/023	Valor para subasta de B. Inmuebles
CONSTRUCCIONES AMNACADI, S.L.	B14380406	315837/076	Diligencia de Embargo de B. Inmuebles
SALME SA	A14075485	315938/076	Providencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO:FUENTE OBEJUNA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./ RCL	ACTO A NOTIFICAR
Herederos de EMILIO GRANADOS CABEZAS	121015/029	285389	Derivación a Herederos
MUNICIPIO:HINOJOSA DEL DUQUE			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP./RCL	ACTO A NOTIFICAR
FLORES CALDERÓN MARÍA en representación de herederos de VICENTE ARANDA FLORES		284310	Derivación a Herederos
ROMERA GÓMEZ JOSÉ	30537707D	198132/035 y 306688/076	Informe de Situación
MUNICIPIO: LUCENA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
BARNILUZ INDUSTRIAL DEL SUR, S.L	B14397384	315840/076	Requerimiento Aportación de Bienes
DIAZ CHACÓN PEDRO	30029522D	341059	Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
FERNÁNDEZ BAENA JOSÉ	27850181X	317167/076	Comunicación resto de deuda pendiente
GARCÍA GARCÍA MANUEL	37347670V	12747/038	Resolución Tesorero RE/38210(99)
JOCASOR SL	B14398291	315890/076	Requerimiento Aportación de Bienes
MUNICIPIO: LUQUE			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	LIQUIDAC.	ACTO A NOTIFICAR
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9112864389 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9112864404 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9112864647 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9112864893 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9111199711 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	3909641677 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	3909641678 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	3909641679 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	3909641680 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9109028700 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9109028703 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9109028701 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9109028702 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	3908631464 Providencia de Apremio
COOPERATIVA INDUSTRIAL DE CONFECCION COINCO		F14027031	9107502075 Providencia de Apremio
MUNICIPIO: MONTEMAYOR			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	REF./EXP.	ACTO A NOTIFICAR
GIL PINO DIEGO ANGEL	30064552X	78392, 112536 y 122928	Valor para Subasta de B. Inmuebles
MUNICIPIO: PALMA DEL RÍO			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CONSTRUCCIONES GUIASADO			
FERNANDEZ SL	B14411870	317242/076	Requerimiento Aportación de Bienes.
OLIVA GARCÍA TEODORO	30531438L	315914/076	Requerimiento Aportación de Bienes.
MUNICIPIO: PEÑARROYA-PNVO.			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
MENDOZA ACEDO EDUARDO	75978169S	315904/076	Diligencia de Embargo de Sueldos
MUNICIPIO: PRIEGO DE CÓRDOBA			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
CONSTRUCCIONES DE PRIEGO			
MANFER SL	B14408389	317154/076	Aviso de anotación de embargo en el Registro de la Propiedad
SATIACO SL	B14391668	315939/076	Providencia de Embargo de Vehículos
MUNICIPIO: PUENTE GENIL			
NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
GONZALEZ DE AGUILAR			
VALDECAÑAS JUAN	135262E	316979/076	Diligencia de Embargo de B. Inmuebles
GONZALEZ DE AGUILAR			
VALDECAÑAS JUAN	135262E	140098/056	Diligencia de Acumulación de Deudas

HORTOGENIL SCA
HORTOGENIL SCA

304851/076
4509/056 y
205514/090

Diligencia de Embargo de B. Inmuebles
Diligencia de Acumulación de Deudas

MUNICIPIO: SANTAELLA
NOMBRE DEL INTERESADO
CRUZ RAMÍREZ JUANA

DNI/NIF
30171369

EXP.
105334/060 y
247472/081
105334/060 y
247472/081

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia Embargo de B. Inmuebles
Diligencia Embargo de B. Inmuebles

PÉREZ CUADRADO FELICIANO

30169888Y

MUNICIPIO: BARCELONA
NOMBRE DEL INTERESADO
INMOBILIARIA CAÑADA 10 S.L.

DNI/NIF
B14337463

EXP.
191732/007

ACTO A NOTIFICAR

Providencia de Embargo

MUNICIPIO: MÁLAGA
NOMBRE DEL INTERESADO
ABALOS MUÑOZ ANTONIO
SOLANO BERRAL CONCEPCIÓN

DNI/NIF
75634818P
30774615V

EXP./RCL
315834/076
178771

ACTO A NOTIFICAR

Requerimiento Aportación de Bienes
Notificación Decreto RCL 178771

MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)
NOMBRE DEL INTERESADO
ZAFRA PALMA JUAN JOSÉ

DNI/NIF
30458645K

EXP.
6619/017 y
334818/065

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de Embargo de Sueldos

MUNICIPIO: ZARAGOZA
NOMBRE DEL INTERESADO
SEGURA JURADO ELISEO

DNI/NIF
34002494F

EXP.
5489/007 y
336020/081

ACTO A NOTIFICAR

Diligencia de embargo en Sueldos

Córdoba, a 6 de mayo de 2003.— La Vicepresidenta, M^a Dolores Villatoro Carnerero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA CÓRDOBA

Secretaría-Delegada

Núm. 3.672

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Santiago Casado, Gonzalo, el expediente incoado a su instancia con el número 14/02126/2001 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.673

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jiménez Alarcón, María Dolores, el expediente incoado a su instancia con el número 14/03386/2002 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —

Secretaría-Delegada

Núm. 3.674

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jiménez Salmoral, Mariano, el expediente incoado a su instancia con el número 14/03388/2002 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.675

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jiménez Salmoral, Mariano, el expediente incoado a su instancia con el número 14/03389/2002 por concepto de Renta Personas Físicas, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.676

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Eco-

nómico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Jiménez Salmoral, Mariano, el expediente incoado a su instancia con el número 14/03391/2002 por I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.677

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Córdoba Muñoz, Carlos, el expediente incoado a su instancia con el número 14/04323/2002 por otros conceptos, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.678

A N U N C I O

En la Reclamación Económico-Administrativa, núm. 14/04274/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Muñoz Márquez, María del Carmen, se ha requerido para que aporte: Documento que acredite la representación (Traer para cotejo original y fotocopia de Escritura de Poder) en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.679

A N U N C I O

En la Reclamación Económico-Administrativa, núm. 14/04394/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Serrano Linares, Rafael, se ha requerido para que aporte: Documento que acredite la representación (Traer para cotejo original y fotocopia de Escritura de Poder) en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — —
Secretaría-Delegada

Núm. 3.680

A N U N C I O

En la Reclamación Económico-Administrativa, núm. 14/00080/2003 por el concepto de Transmisiones y A.J.D., seguida ante este Tribunal Regional, a instancia de Rodríguez Sánchez, Juana, se ha requerido para que aporte: Documento que acredite la representación (Traer para cotejo original y fotocopia de Escritura de Poder) en la reclamación formulada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por desistido de su reclamación, de no cumplimentar el requerimiento dentro de los 10 días siguientes al de recibo de la notificación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

Dependencia Regional de Inspección

CÓRDOBA

Núm. 3.701

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a la interesada que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo del procedimiento inspector (puesta de manifiesto del expediente), que se tramita en la Dependencia Regional de Inspección (en su sede de Córdoba):

N.I.F.: B-14551402.

Nombre y apellidos o razón social: M. P. Darleco, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de Córdoba de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía de la A.E.A.T., sita en la Avenida Gran Capitán, 8 (3.ª planta).

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Inspector Regional adjunto, José Urbano Tienda.

— — —
Dependencia Regional de Inspección

Núm. 3.702

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a la interesada que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo del procedimiento inspector (puesta de manifiesto del expediente), que se tramita en la Dependencia Regional de Inspección (en su sede de Córdoba):

N.I.F.: B-14584718.

Nombre y apellidos o razón social: Planificaciones Inmobiliarias Córdoba, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la sede de Córdoba de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía de la A.E.A.T., sita en la Avenida Gran Capitán, 8 (3.ª planta).

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Inspector Regional adjunto, José Urbano Tienda.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR (corrección de error) A N U N C I O

Advertido error en el anuncio número 11.439, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 220, de fecha 30 de diciembre de 2002, referido a aprobación definitiva de expediente de modificación de ordenanzas fiscales, se procede a la corrección del mismo en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6.— Cuota Tributaria

La cuota tributaria, consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, y a tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

— Por cada vivienda y familia en general.....	11,94 euros
— Por cada tienda.....	21,69 euros
— Por cada bar, comercio, industria, banco, establecimiento profesional, supermercado, taller.....	30,37 euros
— Por cada restaurante.....	206,11 euros
— Por cada hotel.....	271,19 euros
— Por extrarradio.....	26,09 euros
— Por puestos fijos del mercado de abastos.	26,09 euros

Montemayor, a 29 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 3.595 A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2003, adoptó acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa Municipal de Abastecimiento de Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganches de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas, y artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra expuesto al público mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Montemayor, a 21 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio García García.

RUTE (corrección de errores)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 44, de 27 de marzo de 2003, edicto número 1.784, aparecen íntegramente publicadas, entre otras, las bases que han de regir para la selección de Locutor/a Radio, y habiéndose advertido error en las mismas, se señala que, en la página 1.516 del BOLETÍN señala-

do, el Anexo I, apartado A) de las mismas, donde dice "En Ayuntamientos.... 1 punto", debe decir "En Ayuntamiento de Rute.... 1 punto".

Y para que sirva como eficaz corrección de errores, se dicta el presente en Rute, a 2 de abril de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.— Ante mí: El Secretario, firma ilegible.

— — —
Núm. 3.913

Decreto de la Alcaldía

En la Villa de Rute, a 23 de abril del año 2003.

Vistas las solicitudes para concurrir al proceso selectivo de dos plazas de Peones Laborales Fijos y dos plazas de Oficiales Laborales Fijos, de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Aplicación, se procede a publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Proceso selectivo 2 plazas de Oficiales

Excluidos: Ninguno.

Proceso selectivo 2 plazas de Peones

Excluido: D. Manuel Molina de la Rosa, D.N.I. 80.120.948-B

Motivo: No acredita titulación.

A partir de la presentación de este anuncio, se otorga un plazo de 10 días para que se subsanen, en su caso, los motivos de exclusión, plazo tras el cual se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don Nicomedes Rodríguez Rodríguez, en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, como Secretario, certifico.

El Alcalde, Nicomedes Rodríguez Rodríguez.— El Secretario, firma ilegible.

CABRA (corrección de error)

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Advertido un error en el edicto número 3.199, de esta Alcaldía, de fecha 31 del pasado mes de marzo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de fecha 25 de abril último, por el que se somete a información pública el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-22 del P.G.O.U. de Cabra, promovido por la entidad mercantil "Promociones y Construcciones Cordobesas RUILUC 95, S.L.", queda corregido en el sentido de que dicho plazo de información pública es de **veinte** días y no de **quince** como aparece en el referido edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de mayo de 2003.— El Alcalde, Manuel Buil Baena.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 1.371

A N U N C I O

Doña Otilia del Rey Escobar, ha solicitado Licencia para la construcción de un camino rural en la finca "Los Linares", pol. 05, parcela 116, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 12 de febrero de 2003.— El Alcalde, José García Cabello.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 3.244

Anuncio de información pública

Objeto: Proyecto Explotación de Recurso de la Sección "A".

Emplazamiento: Finca "Estrella Alta". Almodóvar del Río.

Promotor: Hnos. Moro Lorite, S.L.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público en base al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Proyecto para la Explotación de Re-

cursos de la Sección A, con emplazamiento en Finca "Estrella Alta", del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por Hnos. Moro Lorite, S.L., para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 31 de marzo de 2003.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

DOS TORRES

Núm. 3.273

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente la Modificación Puntual de Distintas Determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres y Texto Refundido de la Memoria y Planos de Ordenación de las Normas Subsidiarias de Dos Torres así como el Estudio de Impacto Ambiental de las mismas, redactadas por Juan Cantizani Oliva y Eduardo Zurita Povedano, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y un diario de ámbito provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres, a 7 de abril de 2003.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

BAENA

Núm. 3.285

Convocatoria de Beca de Investigación para el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena"

B A S E S

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Tiene por objeto la presente convocatoria la concesión de una Beca de Investigación para el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena", en importe abajo referenciado.

Segunda.— Importe de la Beca.

La citada Beca se fija en 7.212,15 euros, que se abonarán al investigador seleccionado en el plazo de quince días, desde la Resolución de la Alcaldía, por la que se conceda la citada Beca.

Tercera.— Plazo de presentación.

La solicitud para tomar parte en la presente Beca se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Baena, según modelo que figura como anexo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al que se publique las citadas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarta.— Criterios de selección.

La Delegación de Cultura, con la asistencia del personal técnico municipal que ésta designe, efectuará la valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Valoreación de currículum:
 - Por título de Licenciado: 4 puntos.
 - Si se tiene Doctorado sobre titulación de Licenciatura: 1 punto.
- b) Valoración de trabajos:
 - Por actividades docentes: 0'5 puntos.
 - Por coordinación de cursos y asistencia a simposium: 1'5 puntos.
 - Por actividades de investigación: 2 puntos.
 - Por publicaciones realizadas con el Cancionero de Baena: 3 puntos.
 - Otras publicaciones: 1 punto.
 - Por realización de ponencias relacionadas con Juan Alfonso de Baena: 2 puntos.
 - Por anteriores trabajos de investigación sobre el Cancionero de Baena: 2 puntos.
 - Valoración de memoria: 3 puntos.

Quinta.— Propuesta de adjudicación.

Valorada la memoria y el currículum presentados, con arreglo a las puntuaciones significadas en el apartado 4.º, la Delegación Municipal de Cultura elevará Propuesta de Resolución a la Alcaldía de adjudicación a favor del trabajo y persona seleccionada.

A N E X O

Modelo solicitud para convocatoria de Beca de Investigación para el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena"

Don....., D.N.I. núm....., domiciliado en la calle..... de..... C.P.....

Expone

Que enterado de la convocatoria para la Beca de Investigación para el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena", por medio del presente:

Solicita

Participar en dicha convocatoria adjuntando la siguiente documentación que a continuación se especifica y detalla la base cuarta de la misma.

Baena, a.....

El solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BAENA.

Baena, a 22 de enero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

— — —
Núm. 3.054

A N U N C I O

Por Horcas Rojano la Industrial del Mueble, S.R.L.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Comercio de Venta de Muebles, sito en Avenida Padre Villoslada, número 6 bajo, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 1 de abril de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 3.682

Una vez elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales referida al ejercicio 2003, constituida por los datos censales de los sujetos pasivos de estas cuotas y con domicilio fiscal en este municipio (con incorporación de las altas, variaciones y bajas producidas en el año anterior), y en cumplimiento de cuanto dispone el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo), se pone dicho documento a disposición del público en este Ayuntamiento, Departamento de Intervención, por el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, para examen y reclamaciones de los legítimos interesados.

Contra los actos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo, o alteración de cualquiera de los datos de que constan en la misma, cabe interponer Recurso de Reposición Potestativo ante la citada Agencia o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, así como cualquier reclamación o recurso que se estime conveniente.

La interposición del Recurso de Reposición o Reclamación Económico-Administrativa contra los citados actos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el Órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 4.º del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Palma del Río, a 16 de abril de 2003.— El Primer Teniente de Alcalde, p.d. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

MONTURQUE

Núm. 3.686

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Gene-

ral para el ejercicio de 2003, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten ante el Pleno de la Corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, 22 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio Raya Amo.

AÑORA
Núm. 3.689
A N U N C I O

Por medio del presente se hace saber que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero de 2003 (modificado por acuerdo de dicho órgano el día 13 de marzo de 2003), se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo del personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna y procedimiento de Concurso de Méritos, siendo las mismas del tenor literal siguiente:

B A S E S

1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Administrativo de personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Añora, mediante el sistema de promoción interna y procedimiento de Concurso de Méritos, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

2.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante promoción interna por Concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Añora como Auxiliar Administrativo, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las anotaciones ya canceladas.

3.— Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el Concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base II.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de la publicación íntegra de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

4.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.— Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.
Vocales:

— Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

— Un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional designado/a por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

— Un/a Concejal/a designado/a por el Grupo Político con mayor número de Concejales en la Corporación.

— Un/a Concejal/a designado/a por el segundo Grupo Político con mayor número de Concejales en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

6.— Procedimiento de selección.

1. Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberá presentarse justificante, o copia compulsada de los cursos que se hubieren realizado en organismos oficiales.

7.— Calificación del Tribunal.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes calificándolos de acuerdo con el Baremo de Méritos (Anexo I), la puntuación mínima exigida para ser incluido en la lista de aprobados es de 5 puntos.

El Tribunal, una vez determinados los aspirantes aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando a contar, desde ese día, los plazos para las posibles impugnaciones y recursos, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

En lo no previsto en estas Bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8.— Presentación de documentos y nombramiento.

El/la aspirante aprobado/a aportará dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha en que se hagan públicas la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos en la Base II de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el/la aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas Bases será contratado/a en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el resultado del concurso.

9.— Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por Real Decreto 364/1995.

A N E X O I

Baremo de méritos:

A) Méritos profesionales:

a) Por cada año completo contratado como personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo en una Administración Pública Local, con independencia de la jornada: 0'50 puntos. Máximo: 3 puntos.

b) Por cada período de seis meses contratado como personal laboral temporal en una Administración Pública Local, con la categoría de Administrativo: 0'30 puntos. Máximo: 2 puntos.

c) Por cada período de seis meses contratado como personal laboral temporal en una Administración Pública Local con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0'10 puntos. Máximo: 2 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento:

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

Hasta 14 horas: 0'15 puntos.

De 15 a 40 horas: 0'20 puntos.

De 41 a 70 horas: 0'30 puntos.

De 71 a 100 horas: 0'40 puntos.

De 101 a 199 horas: 0'50 puntos.

De más de 199 horas: 1'00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para este apartado: 3'00 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, a 16 de abril de 2003. — El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.012

A N U N C I O

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber que el día 28 de marzo de 2003, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General del ejercicio 2001.

Dicha cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.015

A N U N C I O

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el día 28 de marzo de 2003 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la CUENTA GENERAL del ejercicio 1993.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.016

A N U N C I O

Don Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el día 28 de marzo de 2003 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la CUENTA GENERAL del ejercicio 1994.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.017

A N U N C I O

Don Bartolomé Madrid Olmo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el día 28 de marzo de 2003 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la CUENTA GENERAL del ejercicio 1995.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 4.018

A N U N C I O

Don Bartolomé Madrid Olmo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, hace saber:

Que el día 28 de marzo de 2003 ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la CUENTA GENERAL del ejercicio 1996.

Dicha Cuenta y el Informe de la Comisión se exponen al público durante quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

PUENTE GENIL

Núm. 3.727

A N U N C I O

Aprobados definitivamente, por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de abril de 2003 (por delegación de la Alcaldía Presidencia-Decreto de 7 de septiembre de 1999), los Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 2 del Sector R-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público para general conocimiento.

Dichos Estatutos y Bases son los mismos que los publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 9, de fecha 20 de enero de 2003, no habiéndose formulado ninguna alegación durante el período de exposición pública a que fueron sometidos.

Asimismo se designó como representante de la Administración actuante en la Junta de Compensación al señor Alcalde-Presidente don Manuel Baena Cobos, y como representante del Ilustre Ayuntamiento, como propietario, a don José Luis Aires Rosales, Concejal Delegado de Servicios y Personal.

Puente Genil, 23 de abril de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

MONTORO

Núm. 3.910

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria del 31 de marzo de 2003, se prestó aprobación provisional a la modificación al Reglamento Regulador del Programa de Ayuda a Domicilio (baremo económico sobre aportación de los beneficiarios), que por ausencia de alegaciones a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 160, de 20-08-01, fue aprobado definitivamente.

Se advierte que la ausencia de sugerencias a este texto aprobado provisionalmente se elevará a definitivo el texto aprobado provisionalmente.

Montoro, 23 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 3.924

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 4 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. CHI-4 del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por las entidades mercantiles FUENTE DE LA SALUD, S.L. y RECICLAUTO, S.L., comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento y las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse, debiendo solicitar igualmente Información Urbanística de carácter arqueológico.

SEGUNDO.- Advertir igualmente a los promotores que no se procederá a la aprobación definitiva del proyecto en tanto no se acredite el cumplimiento del compromiso adquirido en el Convenio suscrito en su día, en virtud del cual los promotores se comprometían a hacer dejación de los derechos ya consolidados sobre dicho suelo en virtud de las Sentencias firmes dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TERCERO.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de MES, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

GERENCIA DE URBANISMO Servicio de Planeamiento

Núm. 3.950

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 3 de abril de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para la Regulación del Procedimiento para la Aprobación de los Proyectos de Urbanización propuesta por el Consejo de Gerencia.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo y el texto en el B.O.P., de conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto y texto del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados formulen reclamaciones y sugerencias.

PROPUESTA DE ORDENANZA

Artículo Uno: "Tramitación de los Proyectos de Urbanización"

1. Los Proyectos de Urbanización se redactarán y se presentarán a tramitación con la antelación necesaria para que las obras a las que se refieren puedan realizarse de acuerdo con los plazos fijados en el planeamiento aplicable.

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo de oficio requerirá in-

formes a las Empresas Municipales y Entidades Concesionarias o prestadoras de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía. Así como a las Áreas Municipales que prestan los servicios de jardinería y alumbrado público, para que expresen el punto de vista correspondiente a sus competencias, si en el plazo de quince días no se emite el informe, éste se entenderá favorable y proseguirán las actuaciones.

3. Los Proyectos de Urbanización serán aprobados inicialmente por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de tres meses.

4. Una vez aprobados inicialmente, se someterán a información pública durante quince días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. En los que tengan por objeto urbanizaciones de iniciativa particular además mediante notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito. En esta fase se requerirán también los informes de los órganos correspondientes de las administraciones sectoriales, cuando los mismos sean preceptivos o se consideren convenientes.

5. A la vista del resultado de la información pública, el Consejo de la Gerencia los aprobará definitivamente, con las modificaciones que resulten pertinentes.

6. El plazo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial, transcurrido ese plazo sin comunicar la pertinente resolución, se entenderá otorgada la resolución definitiva por silencio administrativo, siempre que dentro de ese plazo se haya concluido el trámite de información pública.

Artículo Dos: "Inaplicación del silencio positivo"

No habrá lugar a la aplicación del silencio administrativo si el Proyecto no contuviere los documentos y determinaciones establecidas en el artículo 98 en relación con el artículo 113.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 5.2.4. 3 de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Córdoba.

Artículo Tres: "Publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia"

La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización se realizará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, órgano competente para la aprobación definitiva, ordenará, en su caso, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de los Proyectos de Urbanización aprobados por silencio administrativo positivo.

Disposición Transitoria Unica

Los Proyectos de Urbanización que a la aprobación de las presentes Ordenanzas se encuentren en curso de aprobación terminarán su procedimiento ajustándose a las mismas.

Córdoba, 23 de abril de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

POSADAS

Núm. 4.117

A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de personal laboral fijo (Auxiliares Administrativos), vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento (B.O.E. nº. 84, de 8/04/2003), y de acuerdo con el punto 4 de las Bases que rigen el citado procedimiento, esta Alcaldía, por Resolución de 7 de mayo de 2003, ha resuelto:

Primero.- Declarar aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.
ADAME	RODRIGUEZ	MARGARITA	30.525.497-N
ARANDA	RIVERA	JOSE MARIA	30.810.989-M
BARRERA	GOMEZ	ASUNCION	75.417.169-P
BENITEZ	RUIZ	RAQUEL	30.949.419-K
BERMUDO	LOPEZ	RAFAEL	30.951.388-N
CANO	MEDINA	ROSA ANA	30.835.821-C

CRUZ	VARELA	FCO. JAVIER	30.538.893-E
DIAZ	RUBIO	INMACULADA	30.791.441-F
FERNANDEZ	JIMENEZ	CARMEN	30.957.569-Y
FLORES	BARRANTE	PILAR	30.789.834-X
GUISADO	PARRILLA	CARMEN MARIA	44.366.625-Q
JIMENEZ	LEON	SILVIA	14.318.235-E
JOVER	RAMIREZ	YOLANDA	26.215.204-B
LOPEZ	DIAZ	MARIA DEL MAR	80.141.660-T
MAGDALENO	PALACIOS	ANA MARIA	30.789.719-X
MARTINEZ	MARQUEZ	JOSE ANTONIO	30.538.544-H
MATEO	SILES	Mª ISABEL	30.789.740-P
MORENO	BECERRA	ROCIO	30.522.590-A
MORENO	PEREZ	Mª CARMEN	30.809.941-S
MORON	BRAVO	JOSE ANTONIO	50.709.682-H
MUÑOZ	ALMANCHEL	MARIA JOSE	30.800.210-J
OSUNA	ESCRIBANO	CARMEN	80.127.161-Z
PONFERRADA	GARCIA	FCO. JOSE	30.541.670-Q
PONS	RUBIO	JUAN LUIS	30.808.919-M
RAMIREZ	SANCHEZ	ISABEL MARIA	30.499.653-C
RAMIREZ	CARRERAS	ANGELA Mª	30.822.571-H
RAYA	BALLESTEROS	JUAN CARLOS	30.792.389-N
RODRIGUEZ	MOLINA	ANTONIA	30.472.567-M
SANCHEZ	FERNANDEZ	ANGELES	30.818.086-H
TORRES	CASTRO	ALBERTO	30.809.730-B
TRUJILLO	FLORES	ANTONIO	30.792.252-J
VELASCO	JIMENEZ	INMACULADA	30.547.886-E
VILLEGAS	DOMINGUEZ	Mª DEL CARMEN	30.825.106-T

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
FERNANDEZ	HERNANDEZ	SALVADOR	44.356.552-V	CAUSA PRIMERA
GALLARDO	CASTILLA	ANTONIA	30.539.458	CAUSA PRIMERA
JIMENEZ	CORRO	MARIA DOLORES	44.359.879-D	CAUSA PRIMERA
R. VARGAS	JIMENEZ	SALUD	30.970.538-A	CAUSA PRIMERA
ROMERO	HIDALGO	VICENTE JUAN	75.013.758-V	CAUSA SEGUNDA
TIRADO	CONDE	ALEJANDRA	30.427.052-F	CAUSA PRIMERA

CAUSA PRIMERA: No manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

CAUSA SEGUNDA: Falta resguardo ingreso derechos de examen.

EXCLUIDOS POR MOTIVOS NO SUBSANABLES:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DE LA CHICA	COBO	JULIAN	75.018.127-Q	FUERA DE PLAZO

Segundo.- Conceder un plazo de diez días a los excluidos para que subsanen la causa que motiva su exclusión.

Tercero.- Señalar el día 4 de Junio de 2003, a las 9,00 h., como fecha de constitución del Tribunal Calificador y valoración de méritos.

Cuarto.- Señalar para la realización de la entrevista personal el día 6 de Junio de 2003, a las 9,00 h., en la Casa de la Juventud, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n., debiendo acudir los aspirantes a las plazas convocadas provistos de D.N.I.

En Posadas (Córdoba), a 7 de mayo de 2003. — El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

SANTA EUFEMIA

Núm. 4.049

A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública al expediente número 1 de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos que afecta al presupuesto del ejercicio 2003, por el presente se pone de manifiesto la aprobación definitiva del mismo, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Función: 4.

Capítulo: 6.

Denominación: Inversiones Reales.

Importe: 10.800,00 euros.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Función: 4.

Capítulo: 6.

Denominación: Inversiones Reales.

Importe: 49.617,38 euros.

Total Modificación de Créditos: 60.417,38 euros.

El anterior importe queda financiado con operación del préstamo:

Partida.— Denominación.— Importe.

91700; Préstamo recibidos a largo plazo; 60.417,38 euros.

Santa Eufemia, a 28 de abril de 2003. — El Alcalde, firma ilegible.

— — —
Núm. 4.050**A N U N C I O**

No habiéndose producido reclamaciones en el período de in-

formación pública al expediente número 2 de modificación de créditos mediante transferencias que afecta al presupuesto del ejercicio 2003, por el presente se pone de manifiesto la aprobación definitiva del mismo, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Función.— Capítulo.— Denominación.— Importe.

9; 4; Transferencias corrientes; 588 euros.

0; 9; Amortización de préstamos largo plazo; 5.540 euros.

Total Suplementos: 6.128 euros.

El anterior importe queda financiado con transferencia de la partida siguiente:

Partida: 4-22100.

Denominación: Suministros.

Importe: 6.128 euros.

Total Transferencias: 6.128 euros.

Santa Eufemia, a 28 de abril de 2003. — El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****POZOBLANCO**

Núm. 3.456

Don Nicolás Alcalá Pedrajas, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Pozoblanco y su Partido, por medio del presente, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen Autos de Expediente de Dominio, a instancia de don Antonio Moreno Misas y doña Antonia Pizarro Arroyo, con el número 007/2003, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

1.— Herreñal, sito en el paraje "PeñaAlta", término de Pedroche.

Tiene una superficie de 16 áreas y 9 centiáreas. En su parte Oeste existen dos pajares de condición indivisible. Linda al Norte y este, con herederos de José Tirado Vaquero; al Sur, con patios de Rafael Medina, Emilio Sánchez y Adriano Jiménez y otros, y al Oeste, con callejón que conduce a Peña Alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 567, libro 53, folio 152, finca 4.083.

La indicada parcela pertenece a los solicitantes por compra realizada a Francisco Moreno Nevado y María Moreno Moreno.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Pozoblanco, a 7 de abril de 2003. — El Juez, Nicolás Alcalá Pedrajas. — El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 3.644

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas número 290/2002, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: "Que debo condenar y condeno a César Jaime Anguaya Velásquez y María Velásquez Guaman, como autores de una falta de consideración y respeto a Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena para cada uno de ellos de 20 días de multa con cuota diaria de 6 euros, en total 120 euros, así como al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.tra. Audiencia Provincial. Publíquese, Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Velásquez Guaman, la que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba a 15 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

— — —
Núm. 3.671

Doña Elena Núñez González, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 465/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Núm. 51/03

En la ciudad de Córdoba, a 12 de febrero de 2003.

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilmta. señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 465/02, seguidas entre las parte, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y de la otra como denunciado, Hassan Ameer, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absuelvo al denunciado Hassan Ameer del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Hassan Ameer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de abril de 2003.— La Secretaria, Elena Núñez González.

— — —
Núm. 3.692

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos número 883/97 y acumulados, a instancias de Antonio Emilio Fernández Jiménez y otros, contra INCAMASA, S.A. y otros, en reclamación de Cantidad, en los que con fecha 14 de febrero de 2003, por el Tribunal Supremo, se dictó Resolución cuya parte dispositiva dice:

“La Sala acuerda: Poner fin al trámite del Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina preparado por Antonio Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez, contra la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2001, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Social de Sevilla, en el Recurso de Suplicación RSU 3.582/2000.

Esta Resolución no es firme y contra la misma cabe Recurso de Súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su notificación en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa Alcoholes de Córdoba, S.A., que tuvo su domicilio en Aguilar de la Frontera, calle Ctra. de Puente Genil, sin número, hoy en ignorado paradero, y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizársele, que no sean Autos, se le efectuarán en los estrados de este Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a 15 de abril de 2003.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.694

En virtud de lo acordado por Auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Dispongo— que debo autorizar y autorizo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para entrar en la vivienda sita en calle 23 de Abril, número 22, de la localidad de Fuente Obejuna (Córdoba),

para su desalojo, por ocupar sin título legal para ello la vivienda de protección oficial, cuyo ocupante es don Antonio León Valentín a los fines expresados, para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública dicha, consistentes en el desalojo para efectuar el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en referido local, así como para que los funcionarios que se designen al efecto puedan entrar en el citado local. La referida entrada deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la notificación de este Auto a la Administración solicitante, en un solo día, que será hábil, sin que pueda prorrogarse más allá de las horas hábiles de dicho día. Deberán evitarse actuaciones ajenas a su objeto, adoptándose las precauciones necesarias para no comprometer la reputación de los moradores y en todo caso respetando su intimidad y restringiendo el número de personas que deban practicar la diligencia. Verificada la entrada el órgano administrativo solicitante deberá dar cuenta al Juzgado del resultado de la misma y de sus incidencias. Sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta Resolución con entrega de testimonio a la Administración solicitante.

Notifíquese esta Resolución al titular de la vivienda, si pudiera ser localizado, haciéndole saber que no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en un solo efecto ante este Juzgado para el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala Contencioso Administrativo de Sevilla, dentro de los quince días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el Recurso. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Pablo Vargas Cabrera, Magistrado-Juez de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, de lo que doy fe...” en el Procedimiento de Solicitud de Autorización de entrada en domicilio para la ejecución forzosa de los actos de la Administración, Número de Recurso: 1.045/2002, de fecha de interposición: 20-12-02, siendo el recurrente: La Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, y el demandado don Antonio León Valentín.

Y para que sirva de notificación al referido demandado, don Antonio León Valentín, en paradero desconocido, expido el presente en Córdoba, a 8 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Soledad Valverde Fernández.

— — —
Núm. 3.719

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 64/2003, sobre Ejecución, a instancia de Pilar Frías Martínez, contra Uritrans Andalucía, S.L., en la que con fecha 21 de abril de 2003 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado don Luis de Arcos Pérez.— En Córdoba, a 21 de abril de 2003.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los Autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes Autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 10 de junio, a las 12'50 horas de su mañana, previéndole a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Uritrans Andalucía, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás Resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 21 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

— — —
Núm. 3.721

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 810/2001 y Acumulados Ejec. 157/2002, a instancia de la parte actora Rafael Puentes Orden, María del Carmen Pérez Jiménez, Manuel García Castilla, Rafael Carmona Gutiérrez, Rafael Lara Muñoz, Isabel Lunar López, Antonio Alejandres Moyano, Francisca Gómez Castejón e Inmaculada Haro Sánchez, contra Empresa Infoasistencia, S.L. Unipersonal, sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 16 de abril de 2003 del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra el Auto de 7 de marzo de 2003, confirmando en su integridad la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo en término de cinco días, a contar desde la notificación del presente.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Infoasistencia, S.L. Unipersonal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación, con la prevención de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.722

Doña Montserrat Toscano Martí, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 188/2003, seguido a instancia de Bernardo Delgado Gómez y Carrefour Zahira, contra Gheorghe Siotoianu, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Córdoba, a 21 de abril de 2003.— Vistos por mí, José Yarla Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Merlos, en ejercicio de la acción pública, así como Gheorghe Siotoianu y el establecimiento denominado "Carrefour Zahira", ya circunstanciados en el presente procedimiento número 188/03, por hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gheorghe Siotoianu, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro fines de semana de arresto, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el día de la fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Gheorghe Siotoianu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria, Montserrat Toscano Martí.

— — —
Núm. 3.772

Doña María Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 212/2003, se ha acordado citar a SARR JET CONSTRUCCIÓN, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de junio, a las 9'40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SARR JET CONSTRUCCIÓN, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.773

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.435/2002, a instancia de la parte actora don Jesús García Romero, contra Protec Studio, S.L., y Protec BM Studio, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 19 de marzo de 2003, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jesús García Romero, contra las empresas Protec BM Studio, S.L. y Protec Studio, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a ambas empresas a que abonen al actor la suma de 1.155,72 euros; y asimismo, condeno a la empresa Protec Studio, S.L., a que abone al demandante la suma de 231,33 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Protec Studio, S.L., y Protec BM Studio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.774

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 4/2003, sobre Ejecución, a instancia de Yassir Bouhali, contra Jorgeluc, S.L., en la que con fecha 18 de marzo de 2003, se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2003.

Dada cuenta, visto el anterior acuse de recibo únase a los Autos de su razón, líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la notificación del Auto de fecha 13 de febrero de 2003.

Por presentado el anterior escrito por la parte ejecutante, únase, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y estese a la notificación de la anterior resolución y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jorgeluc, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o

Sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquéllas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Secretario/a Judicial, firma ilegible.

— — —
Núm. 3.814

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 770/2002, a instancia de la parte actora don Francisco Molina Rojas, contra María Ángeles Rubio Borrego, INSS y TGSS, María Nancy Castaño Tabares, Carmen Logia Tejada de Galindo, Amanda Lucía Aguilar Castaño, Malika Queld Bellarej, María Prados Vicario Ollero, Josefa Gutiérrez Cruz, Rabia Nkhaili, Juana Elena Salcedo Ripalda, Rkia El Gaichi, Malika Taoufik y Bouchina Gómez Rabia, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 4 de marzo de 2003, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez.

En Córdoba, a 14 de abril de 2003.

Dada cuenta; con el anterior escrito, fórmese pieza separada. Se tiene por formalizado en tiempo Recurso de Suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a la parte recurrida a fin de que dentro del plazo de cinco días presente escrito de impugnación si le conviniera, y transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso, un domicilio a efectos de notificaciones, en esta ciudad.

Notifíquese esta Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo mandó y firma S.S.^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados María Nancy Castaño Tabares, Carmen Logia Tejada de Galindo, Amanda Lucía Aguilar Castaño, Malika Queld Bellarej, María Prados Vicario Ollero, Josefa Gutiérrez Cruz, Rabia Nkhaili, Juana Elena Salcedo Ripalda, Rkia El Gaichi, Malika Taoufik y Bouchina Gómez Rabia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —
Núm. 3.820

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 70/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 22 de abril de 2003.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Il^{ta}. señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 70/2003, seguidas entre las partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, y de la otra, como denunciado, Krzysztof Novak, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

FALLO

Condeno a Krzysztof Novak como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros la cuota diaria, o un día de arresto en régimen de fin de semana por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro de legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Krzysztof Novak, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 24 de abril de 2003.— La Secretaria, Elena Núñez González.

— — —
Núm. 3.888

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 34/2003 dimanante de los Autos números 1.181/02 al 1.184/02, 1.229/02 al 1.232/02, 1.280/02 al 1.283/02, sobre Ejecución, a instancia de Rafael Vargas Belmonte, Juan Carlos Sotillo Ruiz, Agustín Calvo Muñoz, Rafael Luque Conesa, Carmelo Muñoz Vallés, Antonio Jesús Calvo Muñoz, Carlos Luis Calvo Moreno, Alfonso Aguza Alonso, Francisco Cubero Jiménez, Francisco José Garrido Pedrosa, José María Díaz Tirado y Pedro Sotillo Rueda, contra empresa Cuarta, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 24 de abril de 2003, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice sustancialmente lo siguiente:

Parte dispositiva

S.S.^a Il^{ta}. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 127.520,43 euros en concepto de principal, más la de 7.970,03 euros de intereses, y la de 12.752,04 euros presupuestados para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios a los distintos organismos públicos y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a la empresa Cuarta, S.L., por el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Il^{mo}. señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.— Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Cuarta, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 3.893

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2003, a instancia de la parte actora don Juan Uceda Pintor, contra Kurnay, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.
 Procedimiento: 1.168/01
 Ejecución número: 10/2003. Negociado: DG
 De: D. Juan Uceda Pintor
 Contra: Kurnay, S.L.

Auto

En Córdoba, a 28 de enero de 2003.

Parte dispositiva

S.S.^a Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.290,64 euros en concepto de principal, más la de 457,97 euros por intereses de demora, más la cantidad de 1.202,02 euros para intereses y costas calculadas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lucena, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Itmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Kurnay, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

— — —

Núm. 3.899

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas número 428/02, que se tramita en este Juzgado por hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Carmen Paulina Santos Pérez como autora de una falta frustrada del artículo 263.1 del Código Penal, a la pena de CIENTO OCHENTA euros de multa (180 euros), con arresto sustitutorio de seis fines de semana, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Itma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible.”

Para que conste y sirva de notificación a Carmen Paulina Santos Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 28 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

— — —

Núm. 3.900

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en el día de la fecha en el Procedimiento J.Faltas 39/03-A que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por Falta contra el Orden Público, mediante la presente se cita a Francisco García Morales, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audicencia de este Juzgado, sita en la 3.^a planta del Palacio de Justicia de esta capital, a la celebración del procedimiento referido, el próximo día 2 de junio de 2003, a las 11,20 horas, en calidad de denunciado, apercibiéndole de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no hacerlo sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Francisco García Morales, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 25 de abril de 2003.— La Secretaria, firma ilegible.

— — —

Núm. 3.901

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 499/02, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por Malos Tratos, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Galván Romero, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Itma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Galván Romero, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 26 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

— — —

Núm. 3.903

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 355/2003, a instancia de la parte actora Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, contra Comercial Piedra Trujillo, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 16 de abril de 2003, del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

Por providencia dictada por el Itmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en esta fecha de hoy, en los Autos número 355/2003, seguidos a instancias de Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, contra Comercial Piedra Trujillo, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 9 de octubre de 2003, a las 9'30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2, (Pasaje), planta 2.^a, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Córdoba, a 16 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a los trabajadores que puedan resultar afectados de la empresa Comercial Piedra Trujillo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

LOJA (Granada)

Núm. 3.664

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Loja, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 553/2002, seguido en este Juzgado sobre lesiones, hechos ocurridos el día 3 de noviembre de 2002, se ha dictado la Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal, por los hechos enjuiciados, a Nerijus Kondrasobas, Mindaugas Sazenis, Mohamed Ait El Hour y Radouane Belhadi, por falta de acusación y pruebas de los hechos denunciados, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Ait El Hour y Radouane Belhadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Loja, a 21 de abril de 2003.— El Secretario, Miguel Ángel Soler López.

PUENTE GENIL

Núm. 3.667

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 21/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 29/2003

En Puente Genil, a 19 de febrero de 2003.

Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Puente Genil, habiendo visto el expediente del Juicio de Faltas 21/2003 seguido contra Nahdi Hussain y Charlotte Mwilambwe, apareciendo como denunciadas las mismas, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Nahdi Hussain y Charlotte Mwilambwe de las faltas que les venían siendo imputadas en este procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nahdi Hussain, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 21 de abril de 2003.— El Secretario, Carlos Tejada Hidalgo.

MÁLAGA

Núm. 3.690

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 9 de Málaga.

En los Autos número 1.534/2002, a instancia de José Gordo Moreno, contra Construcciones, Contratas y Reformas Murillo Montoro, S.L., Manuel Murillo Montoro y Francisca Montoro García, en la que se ha dictado Sentencia número 223/03, de fecha 07/04/03, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones, Contratas y Reformas Murillo Montoro, S.L., Manuel Murillo Montoro y Francisca Montoro García, a que abone al trabajador don José Gordo Moreno, la suma de 4.175,05 euros por los conceptos expresados. Incrementado con el 10% por mora, que suma 4.592,55 euros. Debiendo responder el Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites legales.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en Autos y notifíquese la presente Sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social Número 9 de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario

en el caso de que el recurrente no gozase del beneficio de justicia gratuita, en cuenta corriente 0075-0000-65-1534/02 que este Juzgado tiene abierta en Banesto de Málaga, calle Alameda de Colón, 34, sucursal 4160, la cantidad objeto de condena y la de 150,25 euros.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Contratas y Reformas Murillo Montoro, S.L., Manuel Murillo Montoro y Francisca Montoro García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a 9 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, María Dolores Fernández Liencres Ruiz.

— — —
Núm. 3.691

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 8 de Málaga y su Provincia, doy fe y certifico:

Que en los Autos número 183/2002, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Revestimientos de Fachada Aguilera, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia número 412/02, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice:

“I.— Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la entidad Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Revestimientos de Fachada Aguilera, S.L.

II.— Condenar a la empresa demandada a abonar a la entidad demandante, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 590,32 euros.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los Autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe el Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente número 2.985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de calle Larios, 14-5.918, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150,25 euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y Sucursal.

Así por esta Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

D. José Luis Manjón-Cabeza Marín.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada revestimientos de Fachada Aguilera, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Málaga, a 20 de marzo de 2003.— La Secretaria, Isabel Bravo Ruiz.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****HORNACHUELOS**

Núm. 3.239

ANUNCIO

Contratación del servicio público de bar de la Piscina Pública Municipal**1.— Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Dependencia que tramite el expediente: Negociado de Contratación (Secretaría General).
- Número de expediente: Sin determinar.

2.— Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Concesión administrativa de la gestión del servicio público del bar de la Piscina Pública Municipal de Hornachuelos.
- Lugar de ejecución: Instalaciones de la Piscina Pública Municipal de Hornachuelos.

c) Plazo de ejecución: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2003.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Importe total: 2.404 euros.

5.— Garantía provisional.

No se solicita.

6.— Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: 14740 Hornachuelos.
- d) Teléfono: 957 641 051 y 957 641 052.
- e) Telefax: 957 640 499.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Encontrarse dado de alta en el I.A.E. en epígrafes de restaurantes o bares.

8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Los especificados en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- 3. Localidad y código postal: 14740 Hornachuelos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2003.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.— Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.

Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

Localidad: 14740 Hornachuelos.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 12 horas.

10.— Otras informaciones.

11.— Gastos de anuncios:

No procede.

12.— En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

Ayuntamiento de Hornachuelos, Jefe de Negociado de Secretaría.

Hornachuelos, a 1 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.292

Don Rafael Muñoz Ramírez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Con fecha 26 de febrero de 2003, fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que ha de regir la subasta para la enajenación de nueve viviendas de la propiedad municipal, sitios en Peñarroya-Pueblonuevo, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego. De no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

Anuncio de licitación

1.— Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la venta de nueve viviendas de la propiedad municipal, cuyas características a continuación se detallan en el anexo al presente.

b) Plazo de entrega: El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las viviendas que constituyen el objeto del contrato, mediante el otorgamiento de Escritura Pública ante Notario, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación para cada uno de los inmuebles, que servirá de base a la subasta, y que podrá ser mejorable al alza, se detalla en el anexo al presente.

5.— Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del valor de cada uno de los bienes, por cada finca a la que se licite, detallado en el anexo.

Las fianzas podrán constituirse mediante alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.— Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Domicilio: Calle de la Constitución, número 5.
- c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo, 14200.
- d) Teléfono: 957 560 204.
- e) Fax: 957 560 306.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan veintiséis días naturales, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

b) Modelo de oferta económica: El que se señala en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

c) Documentación a presentar: La exigida por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige este contrato.

d) Lugar de presentación: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, sita en Calle de la Constitución, número 5, en horario de 9 a 14.

10.— Otras informaciones.

La información relativa a esta subasta, así como el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, se facilitarán a los interesados en el Departamento de la Secretaría General.

11.— Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se devenguen por la adquisición, señalándose a título enunciativo los de formalización de escrituras públicas, inscripción en el Registro de la Propiedad, Tributos Locales, Autonómicos y Estatales de anuncios y, en general, cualesquiera que se motiven por la subasta y enajenación.

A N E X O

Vivienda número: 1.

- Situación: Avda. José Simón de Lillo, número 18-1.º-dcha.
- Superficie aproximada: 92 m².
- Tipo de oferta: 15.966,57 euros.
- Garantía provisional: 319,93 euros.

Vivienda número: 2.

- Situación: Avda. José Simón de Lillo, número 20-2.º-izqda.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 16.936,89 euros.
- Garantía provisional: 338,74 euros.

Vivienda número: 3.

- Situación: Avda. José Simón de Lillo, número 20-2.º-dcha.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 16.936,89 euros.
- Garantía provisional: 338,74 euros.

Vivienda número: 4.

- Situación: Avda. José Simón de Lillo, número 22-2.º-izqda.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 16.936,89 euros.
- Garantía provisional: 338,74 euros.

Vivienda número: 5.

- Situación: C/. Maestro José Torrellas, número 9-1.º-dcha.
- Superficie aproximada: 99 m².
- Tipo de oferta: 15.621,78 euros.
- Garantía provisional: 312,44 euros.

Vivienda número: 6.

- Situación: C/. Maestro José Torrellas, número 11-2.º-dcha.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 15.378,96 euros.
- Garantía provisional: 307,58 euros.

Vivienda número: 7.

- Situación: C/. Maestro José Torrellas, número 11-1.º-izqda.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 15.378,96 euros.
- Garantía provisional: 307,58 euros.

Vivienda número: 8.

- Situación: C/. Maestro José Torrellas, número 11-2.º-izqda.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 15.378,96 euros.
- Garantía provisional: 307,58 euros.

Vivienda número: 9.

- Situación: C/. Maestro José Torrellas, número 15-1.º-dcha.
- Superficie aproximada: 100 m².
- Tipo de oferta: 15.779,57 euros.
- Garantía provisional: 315,19 euros.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 13 de marzo de 2003. — El Alcalde, Rafael Muñoz Ramírez.

POZOBLANCO

Núm. 3.405

A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2003, acordó aprobar el Pliego de Condiciones de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de la obra "Urbanización de terrenos para implantación de Pista de Atletismo", en Pozoblanco.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar referida obra, conforme al siguiente contenido:

1.— Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.— Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Urbanización de terrenos para implantación de Pista de Atletismo.
- b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3.— Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Subasta.

4.— Presupuesto de contrata.

Importe total: 508.865,77 euros.

5.— Garantías.

- Provisional: 10.177,32 euros.
- Definitiva: El 4% del presupuesto del contrato.

6.— Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, número 2.
- c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
- d) Teléfono: 957 770 050.

e) Fax: 957 772 961.

f) Correo electrónico: secretaria@ayto-pozoblanco.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, que son el proyecto, Pliego de Condiciones Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, cuadros de precios, memoria en los términos que reglamentariamente se determinen y demás documentos del proyecto, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, de 9 a 14 horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo A), Sugrupo del 1 al 3. Grupo J), Subgrupo 4. Grupo G), Subgrupo 6. Categoría c).

b) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Los licitadores extranjeros de Estados miembros de la U.E. que no estén clasificados, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.— Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Condiciones Particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en la cláusula 13.03.02 de dicho Pliego.

c) Lugar de presentación:

- 1.º— Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- 2.º— Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2.
- 3.º— Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

9.— Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 9 de abril de 2003. — El Alcalde, firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.668

Anuncio de Exposición Pública

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obra de construcción de 215 nichos en Cementerio Municipal por procedimiento abierto mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia cuyo contenido es el siguiente:

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Rambla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 1/2003.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de 215 nichos Cementerio Municipal.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Cementerio Municipal.
- d) Plazo de ejecución (meses): 10.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

Importe total: 76.218,37 euros.

5.— Garantía:

Provisional: 2% presupuesto base licitación.

6.— Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 9.

- c) Localidad y Código Postal: 14540-La Rambla.
 d) Teléfono: 957 682 700.
 e) Telefax: 957 684 229.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días hábiles anteriores al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Informe instituciones financieras o seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración maquinaria y equipo a utilizar en obra.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
 b) Documentación a presentar: Sobre A y sobre B, con documentación establecida en cláusula sexta del pliego.
 c) Lugar de presentación:
 1.- Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
 2.- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 9.
 3.- Localidad Código Postal: 14540-La Rambla (Córdoba).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso):
 e) Admisión de variantes (Concurso): No.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
 b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 9.
 c) Localidad: La Rambla.
 d) Fecha: Primer día hábil a excepción de sábado.
 e) Hora: 9 horas.

10.- Otras informaciones.**11.- Gastos de anuncios:**

A cargo adjudicatario, importe máximo 120 euros.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.aytolarambla.org.

En La Rambla, a 21 de abril de 2003. — El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA
Área de Secretaría General
Departamento de Servicios y Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 3.699
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno número 452/03, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la contratación del servicio de "Seguridad y Vigilancia de las actividades del Departamento de Juventud", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Servicio de Seguridad y Vigilancia de las actividades del Departamento de Juventud.

Importe de la contratación.— Se establece un importe de 75.000 euros.

Garantía provisional.— 1.500 euros.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso público.

Pliegos de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación, así como cuantos otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 23 de abril de 2003. — El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Secretaría General
Departamento de Servicios y Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 3.780
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno número 71/03, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la concesión administrativa para la "Elaboración de proyecto, construcción y posterior explotación del Pabellón de la Naturaleza en el Parque Zoológico Municipal", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Concesión para la elaboración de proyecto, construcción y posterior explotación del Pabellón de la Naturaleza en el Parque Zoológico Municipal.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso público.

Pliegos de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Canon.— Canon mínimo exigido 3.500 euros.

Garantía provisional.— 2% del importe de las obras, según anteproyecto presentado por el licitador.

Clasificación del contratista.— Acreditación de que posee, en caso de que la cuantía del anteproyecto que se presente sea necesario, clasificación suficiente para la ejecución de las obras.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 25 de abril de 2003. — El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Secretaría General
Departamento de Servicios y Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
 Núm. 3.781
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno número 68/03, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la concesión de la "Instalación y explotación de monederos telescópicos automáticos para contemplación de la ciudad y sus paisajes", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Concesión de la instalación y explotación de monederos telescópicos automáticos para contemplación de la ciudad y sus paisajes.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso público.

Pliegos de Condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Canon.— 120 euros por telescopio durante el primer año.

Garantía provisional.— 1.000 euros.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 23 de abril de 2003. — El Teniente de Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

FUENTE OBEJUNA
 Núm. 3.717
A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el

día 10 de abril de 2003, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.— Objeto del contrato.

Enajenación de las parcelas 70, 71, 72, 73, 74, 83, 84, 85, 86, 91, 92, 97 y 98 del Polígono Industrial "El Blanquillo 2.ª Fase".

Parcela número 70

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 71; derecha: parcelas 66 al 69; fondo: parcela número 73.

Parcela número 71

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela uso deportivo; derecha: parcela 70; fondo: parcela número 72.

Parcela número 72

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 73; derecha: parcela de equipamiento social; fondo: parcela número 71.

Parcela número 73

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 74; derecha: parcela número 72; fondo: parcela número 70.

Parcela número 74

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela de uso comercial; derecha: parcela número 73; fondo: parcela número 66.

Parcela número 83

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 84; derecha: parcela número 82; fondo: parcela número 86.

Parcela número 84

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: calle número 3; derecha: parcela número 83; fondo: parcela número 85.

Parcela número 85

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 86; derecha: calle número 3; fondo: parcela número 84.

Parcela número 86

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 87; derecha: parcela número 85; fondo: parcela número 83.

Parcela número 91

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 92; derecha: prolongación calle número 3; fondo: Límite actual suelo urbano industrial.

Parcela número 92

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 93; derecha: parcela número 91; fondo: Límite actual suelo urbano industrial.

Parcela número 97

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 98; derecha: parcela número 96; fondo: Límite actual suelo urbano industrial.

Parcela número 98

Superficie: 937'40 m².

Linderos: Izquierda: parcela número 99; derecha: parcela número 97; fondo: Límite actual suelo urbano industrial.

2.— Tipo de licitación.

El precio fijado para la enajenación es de 3'01 euros por metro cuadrado, por lo que en razón al número de metros cuadrados que tiene la parcela, el tipo de licitación, mejorable al alza, es el siguiente:

	Metros	Importe
Parcela número 70	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 71	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 72	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 73	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 74	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 83	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 84	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 85	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 86	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 91	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 92	937'40	2.821,57 euros

Parcela número 97	937'40	2.821,57 euros
Parcela número 98	937'40	2.821,57 euros

3.— Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.— Garantía provisional.

2%.

5.— Garantía definitiva.

4%.

6.— Proposiciones.

Para participar en la contratación el licitador deberá presentar la proposición en el Registro General de la Corporación durante 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, a 23 de abril de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.718

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.— Objeto del contrato.

Enajenación de las naves número 33 y 37 del Polígono Industrial "El Blanquillo".

Nave número 33

Superficie: En solar: 622'98 m². Construida: 600'48 m².

Linderos: Norte: parcela número 32; Sur: parcela número 34; Este: calle número 5; Oeste: parcela número 18.

Nave número 37

Superficie: En solar: 662'98 m². Construida: 600'48 m².

Linderos: Norte: parcela número 36; Sur: parcela número 38; Este: calle número 5; Oeste: parcela número 14.

2.— Tipo de licitación.

Nave número 33: 77.517,94 euros.

Nave número 37: 77.517,94 euros.

3.— Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.— Garantía provisional.

2%.

5.— Garantía definitiva.

4%.

6.— Proposiciones.

Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna, a 23 de abril de 2003.— La Alcaldesa, firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.186

Don Juan Manuel Martínez Pino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en el proceso de Menor Cuantía seguido en dicho Juzgado con el número 93/2000, a instancia de José Obregón Marín, representado por el Procurador don José A. López Aguilar y asistido del Letrado don Jesús M. Tallón Jiménez, contra Entidad Francisco Coca, Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Diego Gavilán García y asistida de la Letrada doña Juana María del Carmen Gaitán Lora, sobre reclamación de 3.665.032 pesetas (22.027,29 euros) de principal y 1.100.000 pesetas (6.611,13 euros) presupuestados para intereses gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.— Nave en Polígono Industrial de Pedro Abad, inscrita en el

Registro de la Propiedad de Bujalance con el número 3.014, con un valor de 342.037,63 euros.

2.— Parcela 42 en Polígono Industrial de Pedro Abad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance con el número 3.010, con un valor de 31.061,98 euros.

3.— Parcela 43 en Polígono Industrial de Pedro Abad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, con el número 3.011, con un valor de 36.128,71 euros.

4.— Parcela 44 en Polígono Industrial de Pedro Abad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance con el número 3.012, con un valor de 41.199,73 euros.

5.— Parcela 45 en Polígono Industrial de Pedro Abad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance con el número 3.013, con un valor de 46.342,64 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado en Plaza de Jesús, número 3-bajo, el día 6 de junio, a las 11'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montoro, a 14 de febrero de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Manuel Martínez Pino.

CÓRDOBA

Núm. 3.241

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 854/2001, a instancia de "Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz", representada por la Procuradora doña Miriam Martón Guillén y asistida del Letrado don Javier Pérez-Quesada López, contra "Imporcorauto, Sociedad Limitada", Vicente Ruiz Cano, Raquel Tejera Criado y Juan Antonio Ruiz Mengual sobre ejecución de Título no Judicial se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Camión cabeza tractora, marca Man, modelo 12.232, matrícula 4187 BFY, número de bastidor WMAM010711Y000140.

Valor de tasación: SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (6.107,33 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, tercera planta el día 4 de junio, a las 12 horas de su mañana.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 3.534

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 595/2001, a instancia de don Emilio Muñoz-Guerra Varona, representado por la Procuradora doña Amalia Sánchez Anaya, y asistido de la Letrada doña Juana María de la Rosa Calero, contra don Manuel Varona Varona, don Antonio Varona Varona y doña Concepción Varona Varona, representados por el Procurador don Jesús Luque Jiménez, y asistidos del Letrado don Miguel Antonio Gómez de la Rosa Aranda, sobre ejec. títulos judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

— Bajo exterior derecha, de la casa número 26, de la calle Don Lope de los Ríos, e inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al tomo 444, libro 126, folios 26 y 27, finca registral 9.665. Valoración: 36.180,93 euros.

— Y piso primero exterior, de la casa número 26, de la calle Don Lope de los Ríos, de Córdoba, e inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al tomo 444, libro 126, folio 29, finca registral número 9.667. Valoración: 36.180,93 euros.

Las viviendas descritas no son susceptibles de división material. La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Plaza de la Constitución, sin número, 3.ª planta, el día 26 de junio y hora de las doce.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 9 de abril de 2003.— El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.

MONTILLA

Núm. 3.416

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo 38/2000, a instancias de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba", representada por el Procurador a don Francisco Hidalgo Traperero, frente a los demandados don Antonio Romero Gómez y doña María Serrano Sánchez (en situación procesal de rebeldía), en reclamación de 16.373,89 euros de principal, más la de 5.409,11 euros presupuestadas para intereses y costas —sin perjuicio de ulterior liquidación—, en cuyo procedimiento se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, las fincas embargadas objeto de ejecución que a continuación se describen, junto con sus respectivas tasaciones, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta el próximo día 20 de junio de 2003, a las 10'30 horas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

— Nuda propiedad de una octava parte indivisa de una mitad indivisa, de la que es titular el codemandado don Antonio Romero Gómez, de la finca registral número 1.564, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 818, libro 152 de Fernán Núñez, folio 166, anotación letra B: "Urbana.— Solar marcado con el número 48 de la calle Ronda de las Erillas, de la Carretera de la Redonda, en la villa de Fernán Núñez, con superficie de 440 metros y 47 decímetros cuadrados".

Precio de tasación: 6.607,00 euros.

— Nuda propiedad de una octava parte indivisa de una mitad indivisa, de la que es titular el codemandado don Antonio Romero Gómez, de la finca registral número 2.319, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 775, libro 143 de Fernán Núñez, folio 99, anotación letra B: "Urbana.— Casa marcada con el número 5 de la calle Barroseco, antes 19 de la calle Queipo de Llano, en la villa de Fernán Núñez, con superficie de 163 metros y 74 decímetros cuadrados".

Precio de tasación: 4.869,17 euros.

— 21'3889% del pleno dominio, del que es titular la codemandada doña María Serrano Sánchez, de la finca registral número 2.272, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 903, libro 175 de Fernán Núñez, folio 44, anotación letra A: "Urbana.— Casa marcada con el número 23 de la calle Tomás Bretón, de la población de Fernán Núñez, con superficie de 75 metros cuadrados, de los cuales 49 metros cuadrados están construidos y tienen dos plantas; y los restantes 26 metros cuadrados pertenecen al patio y al corral".

Precio de tasación: 9.240,00 euros.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja —Palacio de Justicia—, y se regirá por las siguientes

Condiciones

Primera.— Las certificaciones registrales están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.— Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en Autos, o que no existe titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Tercera.— Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y que por el

solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado a los bienes. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-17-0038-00, ó que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la LECn. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas —en todo o en parte— de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley invocada.

Quinta.— La ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sexta.— Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones antecitadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Octava.— Servirán de tipo para la subasta las sumas en que han sido valoradas pericialmente las fincas objeto de ejecución, que han quedado reseñadas anteriormente.

Novena.— Si por cualquiera circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto de subasta en el día y hora señalados, referido acto se llevará a cabo en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar a los demandados los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma a los mismos la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba), a 8 de abril de 2003.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES "ALGALLARÍN EL PARAÍSO" DE ALGALLARÍN (Córdoba)

Núm. 3.596

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los Comuneros de esta Comunidad de Regantes, que durante los días comprendidos entre el 5 al 31 de mayo de 2003, ambos inclusive, estarán al cobro en período voluntario, los recibos correspondientes al segundo plazo de los Gastos de Comunidad de año 2002.

De conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, se podrán hacer efectivos los pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de esta Comunidad, Cajasur y Caja Rural Nuestra Madre del Sol".

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento Administrativo de Apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y artículos 88, 91 y siguientes del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En Algallarín, a 21 de abril de 2003.— El Presidente, Antonio Cuadrado Jiménez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA VEGA ALTA Y BAJA CABRA (Córdoba)

Núm. 4.039

Por la presente se comunica que el próximo día 19 de mayo

(lunes), a las 20:30 horas (ocho y media de la tarde) en primera convocatoria, y a las 21:00 horas (nueve de la tarde) en segunda convocatoria, en el salón de la Unión de Pequeños Agricultores, en Avda. José Solís, 20, de Cabra, se convoca Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

Orden del día

1.— Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2.— Lectura y aprobación, si procede, del estado de cuentas de la Comunidad de Regantes.

3.— Estudio y aprobación, si procede, de la renuncia de ARASCON, S.L., y de Antonio Rascón Torres.

4.— Estudio y aprobación, si procede, del reparto del sobrante tras la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

5.— Acuerdo sobre la devolución y recobro de los cobros irregulares del arreglo del Canal.

6.— Fijación de la cuota para el año 2002.

7.— Renovación de cargos (Presidente y Alcalde)

8.— Ruegos y preguntas.

En Cabra, a 22 de abril de 2003.— El Presidente de la Comunidad, Antonio Valle Cuevas.

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEVILLA POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 3.367

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notaria del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco (Córdoba), hago constar:

Que a instancia de don Evaristo Andrés Bermejo Gómez y doña Genoveva Fernández Esteo, mayor de edad, sujetos al régimen de gananciales, vecinos de Pozoblanco, con domicilio en la calle Portugal, número 9, 1.º-B, titulares de los Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal 75.703.327-T y 30.208.202-W, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para inscripción de exceso de cabida, de la siguiente finca:

Urbana.— Una casa situada en la calle San Ignacio de Loyola, número 18, de Pozoblanco. Linda por la derecha, con casa de don Francisco Fernández Torres y propiedad de doña Manuela Calero Redondo y esposo; por la izquierda, con finca de don José María Garrido Olmo, hoy don Sebastián Moreno López; y por la espalda, con el Callejón del Mediodía, hoy calle Mediodía, por la que también tiene entrada. Se compone de tres cuerpos encamaraados y patio. Tiene una superficie de 89 metros cuadrados, según su título, aunque según Certificado expedido por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba y Provincia, su superficie es de 191 metros cuadrados, de los que 89 metros cuadrados están construidos y el resto de 102 metros cuadrados corresponden al patio.

Inscripción.— La finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al folio 220 del tomo 852, libro 270, finca número 8.749, inscripción 4.ª.

Referencia Catastral.— Es la 8393412 UH3489 S0001WM, a nombre de don Evaristo Andrés Bermejo Gómez.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del edicto, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco (Córdoba), calle Ronda de los Muñozes, número 24, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Pozoblanco, 9 de abril de 2003.— La Notaria, Rocío García-Aranda Pez.

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 66 • Miércoles, 14 de mayo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANEXO VII

ANUNCIOS OFICIALES

<i>Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba</i> —	2
— <i>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba</i> —	4
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
<i>Servicio de Recursos Humanos.</i> — Corrección de error	7

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA
 Núm. 4.058

Convenio Colectivo número 1.261

Código de Convenio: 14-0167-2

Visto el Texto del Acuerdo suscrito el día 5 de marzo de 2003, entre la representación legal de la empresa C.E.E. Finca El Río, S.A. y sus trabajadores, por el que se aprueban las condiciones económicas para el año 2003, incrementándolas en un 4%, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 23 de abril de 2003. — El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO "C.E.E. FINCA EL RÍO, S.A."

En Finca "El Río", sita en Ctra. Peraleda del Zaucejo a Granja de Torrehermosa, km. 4,8 (Fuente Obejuna), a las 17 horas del día Miércoles 5 de Marzo de 2003, y en los locales de la misma, se reúnen:

- Representación Empresarial: Don Santiago Ismael Gamero Rodríguez.

- Representación Social: Don Juan Paniagua Prieto (Delegado de Personal por CC.OO), y Don Antonio Celestino Lombardo Cerrato (Delegado de Personal por U.G.T.).

Todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Empresarial "C.E.E. Finca El Río, S.A.", para tratar el siguiente orden del día:

Revisión Salarial y demás conceptos económicos año 2003. Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión, reconociéndose las partes plena capacidad para otorgar este acto, se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se aprueba la revisión salarial para el año 2003, tras haber constatado mediante certificado expedido por el INE, que el I.P.C. real del año 2002 ha sido del 4,0 %, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Convenio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba nº 159, de 17 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- Aprobar las tablas salariales, así como la adecuación del articulado del convenio respecto de aquellos artículos que son afectados por la subida salarial.

TERCERO.- No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente se acuerda remitir la presente acta a la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su registro, depósito y publicación, delegando en D. Santiago Ismael Gamero Rodríguez.

Termina la reunión siendo las 17:30 horas de la fecha indicada, quedando levantada la sesión, con la firma de todos los presentes.

ANEXO I
TABLA SALARIAL AÑO 2003

<i>Categoría</i>	<i>Salario Base</i>	<i>Plus Actividad</i>	<i>Plus responsabilidad</i>
<i>I. Personal de Administración:</i>			
<i>Oficial Administrativo</i>	710,06	-	-
<i>Subalterno</i>	492,77	-	-
<i>Auxiliar administrativo</i>	459,05	-	-
<i>II. Personal Comercial:</i>			
<i>Comercial</i>	708,48	180,15	290,35
<i>Comercial vendedor</i>	708,48	180,15	-
<i>Ayudante comercial</i>	459,05	-	-
<i>Dependiente</i>	645,46	-	-
<i>Ayudante dependiente</i>	459,05	-	-
<i>III. Personal Hostelería:</i>			
<i>Albergador</i>	526,51	-	-
<i>Oficial 1ª Albergador</i>	492,77	-	-
<i>Oficial 2ª Albergador</i>	459,05	-	-
<i>Gobernanta</i>	492,77	-	-
<i>Camarero</i>	492,77	-	-
<i>Ayudante camarero</i>	459,05	-	-
<i>Cocinero</i>	492,77	-	-
<i>Ayudante cocinero</i>	459,05	-	-
<i>Oficial 1ª mantenimiento</i>	708,48	-	-
<i>Oficial 2ª mantenimiento</i>	459,05	-	-
<i>Oficial Albañil</i>	708,48	180,15	365,48
<i>Peón</i>	459,05	-	-
<i>Limpiador</i>	459,05	-	-

IV. Personal Hortofrutícola:			
<i>Horticultor</i>	708,48	180,15	82,16
<i>Oficial 1ª Horticultor</i>	708,48	180,15	-
<i>Oficial 2ª Horticultor</i>	708,48	-	-
V. Personal lácteo:			
<i>Maestro quesero</i>	708,48	200,26	128,36
<i>Oficial 1ª quesero</i>	708,48	-	128,36
<i>Oficial 2ª quesero</i>	708,48	-	-
<i>Oficial 3ª quesero</i>	459,05	-	-
VI. Personal avícola:			
<i>Avicultor</i>	708,48	70,89	187,30
<i>Oficial 1ª avicultor</i>	708,48	70,89	-
<i>Oficial 2ª avicultor</i>	459,05	-	-
VII. Personal ganadero:			
<i>Pastor</i>	708,48	180,15	78,03
<i>Oficial 1ª Ovino</i>	708,48	180,15	-
<i>Oficial 2ª Porcino</i>	708,48	180,15	-
VIII. Personal guardería:			
<i>Guarda</i>	459,05	-	-

ADECUACIÓN DEL ARTICULADO**11º.- Conceptos retributivos.****11.3.- Plus de asistencia.**

Dado que el citado plus se establece con la finalidad de evitar el absentismo, para que el trabajador tenga derecho a su percepción íntegra, deberá asistir al trabajo todos los días laborables del mes y observar la puntualidad necesaria, entendiéndose como tal la presencia del trabajador en su puesto de trabajo a la hora señalada para el inicio de su jornada y sin que abandone aquél, antes de que tenga lugar la finalización de la misma.

Este plus se abonará proporcionalmente a los días efectivos de asistencia, perdiendo la parte correspondiente a los días de no asistencia por cualquier motivo.

El plus de asistencia se cifra en 25,68 euros mensuales.

11.5.- Plus de transporte.

La empresa abonará en concepto de plus de transporte la cantidad de 19,26 euros mensuales, a aquellos trabajadores que residan en localidad distinta a la del centro de trabajo y cuando la empresa no ponga a su disposición algún medio de locomoción, sin coste alguno, para su desplazamiento.

Dado que este plus se establece en atención a las distancias habituales que suele haber en el medio rural entre los lugares de residencia y los de trabajo, se abonará en su totalidad siempre y cuando se asista la totalidad de días hábiles al trabajo, perdiendo la parte proporcional por cada día de ausencia (justificada o no) al mismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley General de la Seguridad Social, el plus de transporte queda excluido del cómputo de la base de cotización.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.632
Información Pública de
Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica
 Ref. Expediente A.T.56/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Francisco Luque Luque, con domicilio social en C/ Cantarero, nº 3, en Montilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Camino de la Arquita, en el término municipal de Montilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves viviendas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 Kv. de 300 m. de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.

e) Presupuesto: 18.018 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.705

Expediente A.T.: 78/01

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, número 18.

Localidad: Pozoblanco.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Al Este del término municipal, circunvalación de Pozoblanco.

Término municipal afectado: Pozoblanco.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Final: Apoyo número 23 y unión con línea Circunvalación Oeste.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 3,365.

Conductores: LA 110.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten, autoricen y condicionados impuestos en el oportuno Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.759

Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Referencia: Expediente A.T. 42/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto

1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Romero y Sierra, S.L., con domicilio social en calle Fausto García Tena, número 51, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/. Avenida Agrupación Córdoba, sin número, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 20 KV., de 80 metros de longitud y dos centros de transformación de 400 KVA.

e) Presupuesto: 79.460,28 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.321

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "La Dehesilla" en el término municipal de Santaella.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO "LA DEHESILLA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA (CÓRDOBA), PROMOVIDO POR NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "La Dehesilla" en el término municipal de Santaella (Córdoba), promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado "La Dehesilla", se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- TRAMITACIÓN.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 23 de octubre de 2002, fecha en que la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración de la actuación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 6

de noviembre de 2002 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 212, de 16 de diciembre de 2002, no presentándose alegaciones en el citado trámite.

En el Anexo II del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado "La Dehesilla" en el término municipal de Santaella (Córdoba), promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.

3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

• Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación.

• Control de emisión de ruidos.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS.

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirán, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

RESIDUOS.

Según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental las labores de mantenimiento de la maquinaria no se realizarán en la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar la zona objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas y caminos colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración deberá contemplar la desaparición de cuantos caminos, explanadas e instalaciones deban construirse y la reposición a su estado original de los viales y accesos preexistentes empleados para la explotación.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL.

Según el contenido del Estudio de Impacto Ambiental y los informes del Servicio de Bienes Culturales y del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, aunque en el ámbito de actuación de la explotación prevista no aparecen registrados yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por la explotación, dado que dicho inventario no se encuentra completo, será necesaria una Supervisión Arqueológica de los movimientos de tierras que se efectúen.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

PROTECCIÓN DEL SUELO.

La restauración deberá hacerse de forma progresiva, no esperando al final de la explotación para iniciar la misma. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m. de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Las escombreras que pudieran realizarse como consecuencia de la explotación deberán ser utilizadas en el relleno de los huecos que se produzcan.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del cultivo agrícola que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

MEDIDAS ADICIONALES.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio

de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

PRESUPUESTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Todas las medidas protectoras y correctoras, junto con los condicionados ambientales, figurarán en memoria, planos, pliego de descripciones técnicas y presupuesto.

Se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- OTRAS CONDICIONES.

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación.

DECLARO.

VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado "La Dehesilla" en el término municipal de Santaella (Córdoba), promovido por Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Santaella.

Córdoba, a 25 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, Luis Rey Yébenes.

ANEXO I

Características básicas del Proyecto de Explotación **Redactor: Joaquín Meneses Pulgarín, Ingeniero Técnico de Minas.**

La explotación está localizada en el término municipal de Santaella, en el paraje denominado "La Dehesilla". El acceso a la explotación se realiza por la carretera local CO-740, de Écija a Puente Genil y desde ésta a través del camino al Cortijo de Fuente de los Santos se llega a la parte sur de la explotación. La superficie de la finca sobre la que se va a actuar es de 135,9020 Ha, de las que se van a explotar 9,1865 Ha.

Se definen como objetivos, por un lado la extracción de zahorras y gravas, estimándose unas reservas de 318.040 m³ de material, que se utilizarán en las obras de la plataforma de la línea ferroviaria de alta velocidad Córdoba-Málaga, tramo Arroyo del Salado-Arroyo del Ingeniero, y por otro la transformación agrícola de la finca, suavizando el relieve del terreno a fin de facilitar la mecanización de las labores en el campo.

Los trabajos pertinentes se realizarán mediante un bulldozer (retirada y reposición de tierra vegetal), una retroexcavadora (extracción), una motoniveladora (mantenimiento de plataformas) y un camión cisterna. El transporte del material fuera de la explotación se realizará mediante tres camiones volquete.

Según los sondeos efectuados, la profundidad de la excavación será variable, llegando en algunos casos hasta 13 m, estimándose un espesor medio de 3,5 m de recurso minero aprovechable.

DATOS BÁSICOS DE LA EXPLOTACIÓN:

Superficie parcela: 135,9020 Ha.
Superficie de explotación: 9,1865 Ha.
Volumen de explotación: 580.995 m³.
Material aprovechable: 318.040 m³.
Espesor medio capa vegetal: 0,5 m.
Vida útil: 20 meses.

Las necesidades de producción, dependientes de la ejecución de la obra a la que van destinado el material extraído, se estiman en 123.682 m³ y 194.358 m³ para el primer y segundo año respectivamente.

El método de explotación será a cielo abierto, constanding cronológicamente de las siguientes etapas:

1. Jalonomiento de zona de trabajo, desbroce, retirada de capa vegetal y acopio temporal de la misma en caballeros dispuestos longitudinalmente en los laterales.

2. Arranque y carga de material. El arranque se realizará a nivel inferior teniendo el talud del frente pendiente no superior a 60°. Se comenzará por la zona norte, próxima a la carretera CP-260, avanzando en dirección sur con una altura de bancos de 2 a 3 metros.

3. Restauración de la cubierta vegetal. El avance se realizará de norte a sur, restaurando la zona ya excavada.

ANEXO II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental **Redactor: Joaquín Meneses Pulgarín, Ingeniero Técnico de Minas.**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:

El estudio presentado se corresponde al contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción del documento de síntesis, del que carece.

El inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas clave está referido al término municipal de Santaella y comprende los medios abiótico, biótico, perceptual, socio-económico y socio-cultural.

Para la valoración de impactos se utiliza (cualitativamente) la metodología propuesta en el libro "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa. Así son utilizadas matrices de impactos para cada una de las fases (construcción, explotación y abandono) en las que las filas se corresponden con los factores del medio que pudieran ser afectados: medio físico (abiótico, biótico, y perceptual), medio socio-económico y medio socio-cultural; mientras que en las columnas se disponen las acciones causantes de los efectos. Para cada interacción considerada se emplea una fórmula de cálculo (basada en su signo, intensidad, extensión, reversibilidad, etc.) y se valora en una escala como compatible, moderado, severo o crítico, correspondiendo la adopción de medidas correctoras sólo en los dos últimos casos.

La propuesta de medidas correctoras y protectoras se realiza sobre los impactos identificados como severos o críticos en las matrices anteriores.

Se incluye un Programa de Vigilancia y Control en el que se incluyen tres apartados: Jsalonamientos, conservación de suelos y protección de la calidad del aire, para los que se establecen objetivos, indicadores, frecuencias, valores umbral, etc.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS (corrección de error)

Habiéndose observado error de imprenta en la publicación del edicto de esta Corporación, núm. 3.742, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 64, correspondiente al día 8 del actual, en su página 2.180, en el cual se omitió el listado de excluidos, a continuación se procede nuevamente a la publicación íntegra del mismo, tal y como debía haberse publicado dicho edicto:

"A N U N C I O

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 9 plazas de Ingeniero Técnico Industrial, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Rafael Cañete Marfil, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente

Suplente: D^a. Ana M^a. Romero Obrero, Diputada Delegada de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero.

SECRETARIO: D. Cristobal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D^a. Rafaela Chounavelle Bueno, Licenciada en Derecho del Área de Cooperación.

VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Antonio Repullo Ezqueta, Asesor Técnico de Actividades Energéticas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Suplente: D^a. Ma. Pilar Vinuesa González, Asesor Técnico de Riesgos de la Delegación de Gobierno.

Por la Junta de Personal:

Titular: D. Antonio G. Martínez López, Jefe Sección Obras Públicas del Servicio Infraestructura.

Suplente: D. Bartolomé Yepes Ruiz, Arquitecto Técnico.

Responsable del Servicio:

Titular: D. Joaquín Gómez de Hita, Jefe Servicio S.A.U.

Suplente: D. Juan Carlos Cobos Aparicio, Jefe Sección S.A.U.

Como técnico/s o experto/s:

Titular: D. Rafael Baena Morales, Profesor Titular Escuela Universitaria.

Suplente: D. Francisco Bellido García, Profesor Titular Escuela Universitaria.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los aspirantes omitidos y que por tanto no figuren ni como admitido ni como excluido. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de junio, a las 11 horas, en el Polideportivo de los Colegios Provinciales, sitos en Avda. del Mediterráneo, s/n, al objeto de llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7^a de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra "S", según lo establecido en el B.O.E. n^o 79 de 2 de abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la "T" y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 23 de abril de 2003. — El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

García Nicot, Francisco; 30833317T; D.N.I. Caducado.

Losa Pérez, Gabriel; 80137945B; D.N.I. Caducado.

Mostaza Casado, Manuel; 11962733L; D.N.I. Caducado.

Rubio Ortega, Ángel Manuel; 30797637Q; D.N.I. Caducado.

Sánchez Moncayo, José Manuel; 25330010H; D.N.I. Caducado.

Santiago Villar, Ignacio; 12395563N; Falta firma.

TOTAL EXCLUIDOS: 6

